

COLECCION ROCAFUERTE

ROCAFUERTE
y las
Doctrinas Penales

Prólogo y Notas de Neptalí Zúñiga

Volumen IX

**EDICION DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
HOMENAJE A DON VICENTE ROCAFUERTE EN EL
PRIMER CENTENARIO DE SU MUERTE**

QUITO, MAYO 17 DE 1947

VICENTE ROCAFUERTE

VOLUMEN IX

LEGADO



ENRIQUE COLOMA SILVA
MARIA ELENA DONOSO DAMMER

Quito, mayo 2009

Edición Facsimilar de Ensayo
sobre el Nuevo Sistema de
Cárceles de Vicente Rocafuer-
te, en homenaje al Primer
Centenario de su muerte.

Quito, Mayo de 1947.

NUEVO SISTEMA DE CARCELES

Apenas llega Vicente Rocafuerte a México después de su espectante actuación diplomática desarrollada en Europa, traza el esquema de su agitada y progresista vida intelectual. De 1830 a 1833, año este último en el que abandona definitivamente la lucha política en el País Azteca, su pluma trabaja incansablemente, entregando al acervo literario de la época ensayos vigorosos y violentos, de contenido medular y sociológico, o de lucha incendiaria y periodística. Los tres años que permanece en la capital de México son de gran actividad cerebral y de gran polémica política. Sus cuarenta y siete años, madurados en el dolor de la vida y experiencia europeas, en la austeridad y rigidez de Inglaterra, deja estudios soberbios y valiosos en el folleto, en el libro y en el periódico. Atento a la obra administrativa de Bustamante, analiza el informe del Ministro de Justicia, aplaude la preocupación manifiesta por la reforma gubernativa, y contribuye con la publicación de su ENSAYO SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE CARCELES a la aclaración de ciertos problemas.

En el periódico *Ocios de Españoles Emigrados*, publicado en Londres, durante los años de 1824 al 27, Rocafuerte da a conocer ya interesantes artículos relacionados con sus observaciones de cárceles y sus inquietudes por innovar los sistemas reeducativos. Luego, en forma sistemática entrega el estudio a la imprenta de la ciudad de México, reproduciéndose después en Quito, cuando ocupara la Presidencia del Ecuador, bajo los auspicios del Ilustre Concejo Municipal.

Serio y experimentado esfuerzo, observación clara y precisa de los principales presidios del mundo, experiencia activa y continuada durante algunos años, se descubren en sus febriles y ágiles páginas. En Filadelfia y Nueva York, durante su estadía en 1822 y 23, le interesó profundamente el asunto y realizó las primeras observaciones científicas. Por qué razón se interesó tanto Rocafuerte de la organización de las cárceles, desde 1822 hasta 1830, época en la que edita su trabajo, y muchos años más tarde cuando Presidente de la República del Ecuador? Difícil encrucijada y difícil problema de interpretación. Acaso, como infatigable luchador por las libertades humanas, junto a su defensa amorosa y sentida de la democracia, tuvo su pensamiento necesariamente que encontrarse con la sombra carcelaria? Acaso, desde el fondo de su inconciencia se movía la herencia paterna? D. Antonio Rocafuerte, sombría y estoicamente enviaba como Ejecutor del Santo Oficio en Guayaquil a centenares de personas al suplicio de las cárceles. Pendiente en la conciencia de Vicente Rocafuerte se hallaba el recuerdo del escape del presidio de su ciudad natal a raíz del 10 de Agosto de 1809 en Quito; el escape de la cárcel de Madrid, por defender los derechos americanos en 1814; la sombra vivida de la mazmorra de Lima en 1819; los escapes fugaces en México cuando combatió virilmente la monarquía de Iturbide.

En Nueva York y Filadelfia se adentra en la organización de las cárceles, conociendo el engranaje de la justicia y de la administración hasta en sus más mínimos detalles. Mr. Eddy, notable innovador de los sistemas de reeducación del delincuente en Estados Unidos de Norte América en los primeros decenios del siglo XIX, aconseja y estimula al ecuatoriano. La influencia es tan grande que por su insinuación adquiere Rocafuerte un molino de pie—treading mill— para ofrecer al Ayuntamiento de México en 1824, a fin de innovar los métodos morales de tratamiento del delincuente. Aquel célebre molino de pie, que constituyera tremendo motivo de acusación para sus enemigos, se utilizaba por ese entonces en las cárceles de Estados Unidos de Norte América y de algunos países de Europa como elemento de reforma material y moral frente a los presidiarios. Las observaciones que realiza Rocafuerte en Nueva York y Filadelfia las completa, las compara y a fondo las

estudia; son más detalladas y más precisas. El estudio es magnífico. En Londres se relaciona con la abnegada defensora social de los presos, señora de Fry. Fué una de las primeras damas que se interesó en Inglaterra por la suerte de los delincuentes formando la Junta de Señoras, idea acogida después en Francia, Holanda y Suiza. "Ojalá —escribe Rocafuerte— que en nuestro continente, en donde debería ya tremolar el glorioso estandarte del orden y de la virtud (es decir de la libertad), nuestro sexo encantador tan amable como hermoso, y a quien sólo faltan los perfiles de una perfecta educación para ser angelical, imite tan noble efecto, suavice las penas de los pobres afligidos, y les haga bendecir por actos de beneficencia el triunfo de nuestra independencia. Ojalá se formen entre nosotros como en Inglaterra, Francia, Suiza y Holanda, juntas de señoras para promover la reforma de las cárceles, la mejora de los hospitales, el adelantamiento de los hospicios, la abolición de la mendicidad, y el fomento del aseo, del orden y de la instrucción religiosa entre las mujeres de la última clase de la sociedad. Con hechos de esta naturaleza, y no con vanas palabras e intrigas de partido, se convence al pueblo de las verdaderas ventajas de un sistema liberal....."

Además de la señora de Fry, colaboraron en los afanes de Rocafuerte Mr. Buxton —su amigo distinguido y obsequioso—; Mr. Cuninham, autorizada personalidad en cuestiones penales. En Nápoles le ayudó eficazmente el abate Linqueti, defensor de la música como medio curativo de trastornos mentales, asiduo experimentador de sus efectos en el hospital de Aversa. En París estableció relaciones intelectuales con Mr. Darcet, biólogo de la criminología, químico inteligente que inventó la máquina de vapor para extraer la gelatina de los huesos y emplearla en alimentos nutritivos. En la misma metrópoli tuvo oportunidad de observar en el Hospital de la Caridad, como en la Sociedad Médica, la preparación hasta de diez mil sopas diarias para distribuir las entre los millares de mendigos. Llamó muchísimo la atención de Rocafuerte la maravilla del aparato, recomendando a Mr. Varaignes le enviase uno para obsequiar a México. El estudioso no se conforma con sólo visitar las cárceles del Condado de Suffolk, de Londres, de París, de los Países Bajos, sino que se identifica con el pensamiento positivista

IV

de la criminología, compenetrándose además de las hondas teorías sobre el delito y el delincuente. Sin embargo de este gran aporte científico, modesto y sencillo, escribe: "Emprendo con tanta más satisfacción este utilísimo trabajo, cuanto he viajado por esas naciones, y que penetrado de que no hay libertad sin justicia, ni buena administración de justicia sin cárceles bien entendidas y manejadas, he visitado con alguna atención casi todas las que están establecidas en Europa y en los Estados Unidos del Norte. No pretendo decir nada de nuevo, nada que no esté ya escrito, sabido, recomendado y publicado por los filántropos Howard, Buxton, Lord Suffield, Lyañcour, Villarme, Bentham, Fry, Guerney y Cuningham".

El estudio metódico y sintético del ENSAYO SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE CARCELES aspira a reformar completamente los sistemas carcelarios, rezagos de la Inquisición, que todavía imperaban en Latinoamérica. La innovación debía comprender desde la estructura material de los presidios hasta la forma de considerar al delincuente. Rocafuerte pertenece a la escuela criminológica que considera al delincuente como un enfermo mental, como hombre que necesita sujetarse a una terapéutica especial de tratamiento; planea un sencillo sistema de reeducación, no basándose en el castigo corporal sino en el estudio científico del mismo. Como máxima pena para el presidiario sostiene el aislamiento absoluto, la soledad tremenda que hiciera escribir a Dante en su Divina Comedia: *Lasciate ogni speranza a voy che intrate*.

La obra tuvo gran acogida en los círculos jurídicos y de gobierno de México. El periódico REGISTRO OFICIAL, a órdenes de Bustamante, hizo una crítica extensa y notable, levantando muy en alto el nombre de Rocafuerte, como americano ilustre que se interesaba por la regeneración social.

NEPTALI ZUÑIGA.

B.D. [3438 (72)]
7/10

ENSAJO

SOBRE

EL NUEVO SISTEMA

DE CARCELES,

POE SU CIUDADANO

VICENTE ROCAFORTE.



MEXICO.

IMPRESA DE CALVAR A CARGO DE MARIANO ARÉVALO,
CALLE DE CALVAR NUM. 2.

1830.

CARCELES. 70 JUNIO 76

Es tan íntima la conexión de la libertad con la justicia, que no se concibe la existencia de la una sin presuponer la de la otra; la perfecta unión de ambas sirve de base á todo edificio social, construido según las reglas de la moderna civilización. La justicia constituida es el estado; la misión del estado es de hacer respetar la justicia por la fuerza, la que debe emplearse, no sólo en reprimir, sino también en castigar la injusticia; de aquí se deriva la sociedad civil y política, que no es otra cosa más que la justicia puesta en acción por el orden legal que representa el estado. El gobierno instituido para el bien general de la asociación no abraza al hombre en su totalidad, lo considera solamente bajo las relaciones de lo justo ó de lo injusto, como capaz de cometer ó de recibir una injusticia, de perjudicar ó ser perjudicado por el fraude ó por la violencia, en el ejercicio de su actividad voluntaria, el que constriñe su libertad, mientras no perjudique ni ofenda á nadie. De aquí resultan todos los deberes y todos los derechos legales.

El único derecho legal es de ser respetado en el pacífico ejercicio de la libertad; el único deber (su entendiendo en el orden civil) es el de respetar la libertad de los otros. Esto es lo que Mr. Cousin y demás filósofos modernos llaman justicia; su objeto es el mantener y conservar el equilibrio de la reciproca libertad. Infruyendo pues este equilibrio, se introduce el desorden; de allí saca su origen la anarquía ó el des-

podemos de la multitud que destierra la libertad, y así podemos concluir que no hay libertad en donde no hay justicia, y que sin justicia no puede existir un buen gobierno.

La memoria de este año del excmo. sr. ministro de justicia nos presenta un cuadro tan verídico como lastimoso del estado deplorable en que se hallan las diferentes ramificaciones del poder judicial, poder apremio, que tan inmediato influjo tiene en la prosperidad nacional, poder que debe estar rodeado de la magestad que le corresponde, pues al fiel desempeño de sus augustas funciones debe el ciudadano la seguridad de su persona, el pacífico goce de su propiedad, y el libre ejercicio de su actividad voluntaria.

La decadencia de la justicia anuncia la ruina de la libertad, y prueba la mala organización de un gobierno. El actual poder ejecutivo, demasiado ilustrado para dejar de conocer la fuerza de estas verdades, y demasiado patriótico para contentarse con indicar la raíz del mal sin aplicar el inmediato remedio, dedica toda su atención á las reformas que exige la administración de justicia, y á fin de que sean radicales, ha resuelto empezar por las que claman imperiosamente las fetidas é inmundas cárceles. El ministerio ha dispuesto trasladar á una nueva cárcel nacional á los presos que se hallan en la del Palacio. Presentándose esta ocasión favorable para introducir en la capital y en los demás estados de la república el nuevo sistema de cárceles que tantos beneficios ha producido en los Estados Unidos del Norte-América, en Inglaterra y Holanda, creo podrá ser de alguna utilidad ofrecer al público la descripción y arreglo de las principales prisiones de aquellos países civilizados. Emprendo con tanta mas satisfacción este utilísimo trabajo, cuanto he viajado por esas naciones, y que penetrado de que no hay libertad sin justicia, ni buena administración de justicia sin cárceles bien atendidas y manejadas, he situado con alguna atención casi todas las que están

establecidas en Europa y en los Estados Unidos del Norte. No pretendo decir nada de nuevo, nada que no esté ya escrito, sabido, recomendado y publicado por los filántropos Howard, Buxton, Lord Saffill, Ryanconr, Villarme'e, Bentham, Fry, Guerney, y Cunningham. Guiado por un sentimiento de humanidad, solo me propongo contribuir con mi corta experiencia á la mejora de las cárceles. Feliz me estimaré si reproduciendo las ideas de los patriotas ingleses y franceses, logro hacerlas circular entre nosotros; excitar en los pechos de los generosos mexicanos el deseo de contribuir á tan importante obra, de auxiliar al gobierno con sus luces y caudales en los nobles esfuerzos que está haciendo para dar estabilidad á las instituciones, colocando la augusta libertad en el santuario de la justicia.

Todos los gobiernos cultos han empezado á revisar sus leyes penales y á reformar sus cárceles: se han penetrado de la verdad del hecho, que la suavidad de la pena es el mejor medio de disminuir los delitos, que la ley busca en el castigo la enmienda del reo y no sus padecimientos, porque nunca obra si debe obrar por espíritu de venganza. La sociedad no debe perder de vista, que el simple acusado tiene todos los derechos de un inocente: no hay razón para castigarle hasta que se le compruebe el crimen; atormentarlo en el intervalo del juicio, es un atentado contra la humanidad; porque si realmente es inocente, si lo absuelve el tribunal, cómo se le resarcen los perjuicios que se le han causado, cómo se le compensan las penas que ha sufrido. Fundados en tan obvios principios de razón y de filosofía los legisladores ingleses y americanos han proclamado la benéfica ley del *Habeas Corpus*.

El condenado en juicio tiene igualmente derechos, porque en el acto de dejarle la sociedad con vida, le concede el derecho de su conservación, la que exige el ejercicio de sus facultades físicas y morales: el mal uso que él ha hecho de esas mismas facultades lo ha conducido al lugar de penitencia en que se halla, á la priva-

ción de libertad. La meditación y el arrepentimiento deberán acompañarle el tiempo que permanezca encerrado; el trabajo reformará sus malos hábitos; y su enseñanza le preparará á incorporarse de nuevo á la sociedad, cuando haya cumplido el término de su condena. Este período de encierro y de suspenso es muy propio para decaer sus pasiones, adolecer la inflexibilidad de su carácter, y facilitar su conversión. El castigo tiene por principal objeto la enmienda del preso, á quien se le deben proporcionar los medios de conseguirlo, y cuáles son estos medios? la conservación de su salud, la salubridad del aire que respira, la limpieza de su habitación, el trabajo productivo, la instrucción religiosa, el silencio, la reflexión, el orden en todo cuanto haga, lo que regularize sus acciones, y le predisponga á una completa mudanza de costumbres. Estos son los verdaderos principios de moral que dicta la religión cristiana, y sobre los cuales se apoyan el silencio y buena dirección de las cárceles modernas.

Los gobernantes han añadido otro agravio, y es que la encarcelación de un individuo, siendo un agravio que oprime á la sociedad, está lleno de agravio en los gastos de su manutención. Si se ha de conciliar la moral con la política, se han destruido de las cárceles modernas las bartolinas, los ferros, calabozos, las cadenas, y todo instrumento de crueldad que repugna á nuestra civilización. El maltrato, lejos de corregir al delincuente, lo irrita, lo desespera, llenando su alma de rabia, amargura y venganza. En lugar de mortificar á los presos, se les hace ver que la sociedad castiga á los y compara á los de sus crímenes y miseria, solo busca los medios de asegurarse para encerrar los de su enemiga en un taller, que los obliga á trabajar para que sirvan de objetos y vivan con desahogo cuando vuelvan á gozar de los beneficios de su preciosa libertad. Con este objeto se han establecido en las cárceles, talleres, talleres, y otras varias instituciones para tener siempre ocupados á los

presos, los que ganan con su trabajo parte de su subsistencia, al paso que mejoran sus costumbres, y así se combinan los principios de la moral, con las ventajas de la política.

Una cárcel de nuevo estilo no admite como las antiguas, ningún género de tormento ni de mortificación que degrade al preso ó le quite la salud; puede considerarse como una casa de reclusión, de seguridad y de penitencia; como una escuela práctica de asociedad, de orden y de regularidad; como un asilo, en donde el delincuente y el vicioso van á reflexionar sobre las funestas consecuencias de sus pasados extravíos, y dando á la sociedad una satisfacción por los perjuicios que le han inferido, modifican la perversidad de su carácter, y cambian sus malos hábitos de dissipación, en los del trabajo, cultivo de inteligencia y ejercicio de buenas acciones. Como la mayor parte de los criminales son efecto de la ignorancia, ó del furor de las pasiones que no puede refrenar una razón sin cultura, la instrucción conduce á remover la primera causa, y la dieta la segunda, templando el ardor de la sangre, y calmando la violencia de los deseos; por esta razón se prohíbe con el mayor rigor el uso de los licores de cualquiera clase, que aún se atiende mucho á la construcción de la capilla, al establecimiento de una escuela para enseñar á leer á los que no saben, y también se promueve la circulación de los libros devotos para los que puedan aprovecharse de su lectura. Confucio, uno de los grandes hombres que ha producido el mundo, hizo escribir sobre las paredes de las cárceles de China, sentencias y máximas de moral que atraían hácia la atención del preso, y consolarlo en su desventura.

Se podrá seguir tan buen ejemplo poniendo en los patios, corredores y dormitorios de la nueva cárcel nacional, ciertos textos del antiguo y nuevo testamento, para que los presos los aprendieran de memoria, y así fueran poco á poco aficionándose á la lectura de

8

los santos evangelios. El preso, debiendo considerarse como un miembro enfermo de la sociedad, requiere mayor cuidado y mas vigilancia que el que goza de buena salud. Si la instruccion es necesaria á todos, cuánto mas la reclama el encarcelado; cuánto mayor es la urgencia de un médico espiritual, cuán indispensable es el ejercicio de un capellan? Los deberes de este apostol de consuelo y de caridad son tan importantes como dificiles de poder llenar perfectamente. No consisten solamente en decir misa, confesar, y administrar los sacramentos, es preciso que los escuche, los predique, les enseñe el camino de la virtud, les haga amar la religion por el consuelo que les procura, y las esperanzas que les ofrece para lo futuro en este y en el otro mundo; es indispensable que sea un verdadero pastor acostumbrado á observar con indulgencia las debilidades del hombre; á examinar los secretos resortes del corazón para conservar, persuadir, ablandarlo y convertirlo. Es muy necesario que viva en la misma cárcel para que pueda observar el caracter y disposicion de los presos, y dar su correspondiente informe á los jueces y administradores de la prision. La práctica del culto, los consejos de la religion, los sermones proporcionados á la capacidad y situacion de los presos, las conferencias morales, son remedios muy eficaces para curar los males del alma; y los dones de gracia deben principalmente desearse á la aplicacion de esta medicina espiritual.

El capellan deberá tambien inspeccionar la celda que se establezca para los muchachos y para los grandes que no sepan leer. Cooperará al importante fin de la instruccion el silencio que es parte del castigo del preso, y una de las nuevas reglas que con mas severidad se observan en los nuevos establecimientos. El facineroso encallado en el crimen viéndose condenado al silencio, solo, aislado, sin comunicacion con nadie, no tiene ocasion de celebrar sus proezas, de jactarse de su maldad, y de ella sacar títulos de

gierta, que podría inflamar la indignación acalorada de la inexperta juventud; el régimen del silencio disuadiría por sí el juego que hace tantos ó mayores estragos que la bebida.

El silencio está acompañado de la clasificación de criminales. Los que acaban de entrar en la carrera del patíbulo, los reclutas del vicio, están separados de los veteranos en el crimen. Los presos por deudas no están mezclados con los asesinos, saltadores de caminos, cuatreros, incendiarios &c. &c. y se les obliga á trabajar para que paguen sus deudas, porque no usurpen el trabajo de otro y vivan de ostia, engañando y robando indirectamente á los pobres menestrales. Cada clase de criminal tiene su departamento separado.

Como la salud de todos es de suma importancia para impedir un contagio que podría extenderse á toda la ciudad, se debe prestar particular atención á la enfermería colocándola en un parage donde circule libremente un aire puro, y poniéndola ventiladeros de aquellos de que habla el Dr. Haies que suministra 75 toneladas de aire por minuto. El cloruro de cal de Mr. La Barraque puede emplearse entre nosotros con las mayores ventajas, no solo para desinfectar las cárceles, sino también para quitar la feúdez de las calles, y aun prevenir los estragos del vomito prieto en la costa de Veracruz, tal es la opinión del Dr. Chabert, muy conocido en esta capital, y la que concuerda con los prodigios que he oido referir en Europa de los efectos de este nuevo descubrimiento.

Para conservar la salubridad, se atiende con prodigioso esmero á la limpieza del edificio y aseo de sus moradores. Toda cárcel dirigida por el nuevo sistema debe tener una pila, un baño, y un horno: la pila para que se laven todos los dias la cara, manos y pies, el baño para que los nuevos presos se purifiquen al entrar en la cacería de la limpieza, del orden y de la regularidad; el horno para desinfectar la ropa que llevan y destruir por medio de un calor de dos á tres horas los

vichos inmundos que nacen en los andrajos, y se nutren con su fealdad. Todos los años se blanquean dos veces las paredes del edificio, y cada semana se lavan dos veces los calabozos, enfermería, dormitorio, &c. &c. Estas son en globo las reglas generales que constituyen el nuevo sistema de cárceles, todas ellas pueden reducirse a seis, y son:

I. — LA SALUD.

La salud exige ventilación, luz, corredores, patios, enfermería, baños, camas, buenos alimentos y aseo de ropa. Un regimiento de limpieza es tanto más útil en esta capital, cuanto una parte de la gente del pueblo vive en el más vergonzoso estado de indecencia, se presenta en público casi desnuda como si estuviera en el paraíso, formando una secta de Adamitas tan degradada como imunda, que repugna á la vista del viajero imparcial, y cuya miseria contrasta penosamente con las riquezas que brinda por todas partes este opulento y privilegiado suelo.

La ración regular de un preso en Europa es de libra y media de pan, y otra cantidad igual de zopa; una vez á la semana se le suelta dar una libra de carne; se le concede una hora para la comida y media hora para el paseo suspendido que sea el trabajo. Mr. Darcet, un famoso químico de París, acaba de hacer un gran servicio á la humanidad, ha inventado una máquina de vapor para extraer la gelatina de los huesos, y formar con ella un buen puchero sin el mal sabor y los inconvenientes que hasta aquí han tenido las zopas económicas; yo vi uno de estos aparatos en el hospital de la caridad de París, y habiéndome parecido de mucha importancia introducir entre nosotros este útilísimo descubrimiento, mandé construir uno por conducto de Mr. Varignon, quien me hace esperar que estará aquí dentro de un mes, cuando se-

que, tendré la satisfacción de presentarlo á la comision de cárceles, para que se haga el ensayo.

La sociedad de mendicidad de Paris tiene una de estas máquinas que hace diez mil zopas diarias, que se distribuyen entre otros tantos mendigos de aquella inmensa capital.

2.ª =CLASIFICACION.

Es indispensable clasificar los presos segun la naturaleza de sus delitos, de su edad, y de los medios que tengan de extender el contagio de sus malas costumbres. Si cada preso pudiera estar separado y dormir solo en una celda, se lograria mas prontamente su reforma, por la mayor facilidad que tendria de meditar sobre sus crímenes, y arrepentirse de ellos: la soledad impide que se formen combinaciones para escaparse, y que se conspire contra los carceleros; la clasificación es tan productiva de bienes, que todas las naciones de Europa la han adoptado con mas, ó menos estension segun las localidades. El conde de Decazes, ministro del interior de Francia, estuvo tan penetrado de esta verdad, que en una exposicion que hizo á Luis XVIII sobre mejora y reforma de cárceles, las dividió en cinco clases: 1.ª Casas de policia municipal por delitos que solo merecen cinco dias de detencion. 2.ª Casas de arresto para asegurar al acusado y encerrar á los sentenciados por menos de un año. 3.ª Casas de justicia para aquellos que están para ser juzgados, en los tribunales. 4.ª Casas de correccion para jóvenes que no tengan 21 años, y estén condenados á mas de uno de encierro; de estas hay diez y siete existentes. 5.ª Casas centrales de detencion para guardar á las mugeres y á los viejos condenados á presidios; regularmente hay en estos presidios veinte mil presidiarios. Este plan de clasificación es excelente, solo tiene el defecto de ser muy costoso; las mismas ventajas pueden lograrse teniendo en un solo edificio todas las especies, ninguna

bles de presos, con tal que se construya conforme al plan moderno, esto es, de inspección central y completa que es precisamente la tercera regla.

3.º—INSPECCION.

La inspección de los presos debe ser la más constante; el buen orden exige un sistema de policía y de vigilancia que se estienda desde el primer oficial hasta el último. Para que el alcalde ó director general de la cárcel no pierda un instante de vista á los presos, se ha inventado dar al edificio una forma poligonal; cada lado del polígono forma un departamento separado del otro con su respectivo patio; en el centro del mismo polígono se eleva un edificio, desde donde el carcelero ó los miembros de su familia pueden constantemente estar viendo los patios, los dormitorios, y seguir los pasos de cualquier preso sospechoso, sin que él conozca la constante vigilancia que se ejerce sobre su persona. Bajo de este plan de construcción poligonal se están construyendo en Europa, y en los Estados Unidos las nuevas cárceles; y es de desear que nosotros lo adoptemos en los estados y en los innumerables establecimientos de esta clase que hay que formar en la vasta estension de la República.

4.º—TRABAJO.

La introducción del trabajo en las cárceles tiene por objeto principal la enmienda del preso, la reforma de sus malos costumbres, y no los aprovechamientos pecuniarios; el beneficio que resulta al mismo preso y al gobierno de un sistema de industria bien dirigido, debe ser una consideración muy accesoría y de muy poca importancia, comparada al gran resultado moral de su corrección, y de la perfección á la que debe encaminarse la sociedad por la disminución de los vicios y de los crímenes.

Fundados en este principio los ingleses y los americanos, han introducido en sus cárceles un molino (treading mill) que los mismos presos ponen en movimiento con sus pies, sin emplear otra acción que la del peso de sus cuerpos. Es una grande rueda horizontal sobre la cual caminan o se pasean veinte y cuatro á treinta encarcelados. Esta fuerza motriz se comunica, ya sea á un molino de moler trigo, de des-motar algodón, de fabricar chocolate ó cualquiera otra máquina de utilidad conocida, y de inmediato uso en el país en donde se halle. El producto de este trabajo se aplica á la manutención del preso, y si algo le sobra se le reserva la parte que le toca para cuando salga á la calle. Es increíble el efecto de esta sencilla invención. Mr. Eddy, uno de los hombres más benéficos que he conocido, á cuyo filantrópico celo debe la ciudad de New York la perfección de sus cárceles, escuelas, hospicios y hospital de locos, me ha asegurado que hay la tercera parte menos de presos en las cárceles de New York, desde que se han establecido estos molinos. En la mayor parte de las cárceles de los Estados Unidos los aplican á moler trigo, y se aprovechan de esas ganancias para distribuir las entre los presos; en donde no hay localidad ni conveniencia para ejecutar las varias operaciones que requiere la conversión del trigo en harina, se contentan con el efecto moral, con hacer pasear á los presos en la rueda, para que no reincidan ni vuelvan más á la cárcel. Casi todas las de Inglaterra tienen este molino; pero en muy pocas he visto que lo destinen á otro objeto que al moral.

Convenido de la utilidad que esta invención produciría entre nosotros para desterrar la holgazanería, mandé construir un modelo en New York, lo presenté al cabildo en 1824 por conducto de D. Juan Cevallos, alcalde de 5.^o voto, quien recomendó al ayuntamiento su ejecución como medio muy eficaz para reformar las costumbres públicas; nada pudo hacerse entonces por las tristes circunstancias en que el país se ha visto envuelto.

por ahora que reviven las esperanzas de un porvenir más favorable, que el gobierno deseeo de dar a las instituciones la estabilidad que debe resultar de la buena administración de justicia, trata de reformar las cárceles, y de introducir en ellas el nuevo sistema, este es el momento de recomendar al patriotismo de los señores que componen la junta, el establecimiento de este molino de pie (treading mill) que puede considerarse como la base de la nueva reforma de prisiones. Entre nosotros debe aplicarse no solo a la reforma de las costumbres, sino también a proporcionar a los presos alguna educación para estimularlos al trabajo, para vestirse, y crear en ellos la necesidad del uso y de la ropa.

En un país tan fértil como el nuestro, en donde se gana la subsistencia con tanta facilidad, importa crear necesidades y aumentar las comodidades de la vida en lugar de restringirlas y minorarlas, como sucede en naciones menos favorecidas del cielo. El molino de pie podría servir a desmotar algodón, moler maíz, fabricar chocolate, aserrar madera fina para charpear muebles, &c. Si al principio los trabajos de los presos no cubren los gastos de su mantención, no hay que desanimarse, con mejor arreglo y aquellas economías que van enseñando la misma experiencia, se llegará al fin a un resultado muy ventajoso. En Filadelfia, el trabajo de los presos paga todos los gastos del establecimiento. En la cárcel de Auch en Francia, cada preso cuesta a la administración 18 centavos (menos de un real), y muchos de ellos dejan a la administración un beneficio de 75 centavos de francos, o más de un real. En los primeros seis meses del año de 1818, la cárcel de Glasgow solo gastó en la mantención de 200 presos, comprendiendo todas las gastos del establecimiento, 11 libras esterlinas, o 220 pesos.

Las seis cárceles que hay en el departamento del Sena produjeron en el año de 1819 la suma total de 236,575 francos, o bien 47,315 pesos. El jornal medio

que ganan los presos en Francia, es de 50 á 80 centavos de franco.

Los oficios á que se dedican los hombres son los de zapatero, sastre, bonetero, cordonero, cardero y sombrero. Las mujeres se emplean en obras de costura, de bordados, en hacer medias y limpiar tafetanes. Estas notas las he sacado de las observaciones del Lord Francisco Cunningham sobre los medios de mejorar las prisiones, impresas en Génova en 1820. En Inglaterra tuve el gusto de conocer y tratar á este respetabilísimo párroco, que ha consagrado toda su vida al arduo empeño de perfeccionar las cárceles y los establecimientos de caridad: él tuvo la bondad de enseñarme la cárcel de Norwich en el condado de Norfolk, y de recomendarme del modo mas oportuno el establecimiento del treading mill, ó molino de pie en todos los nuevos estados de la América independiente.

5.ª—INSTRUCCION.

Este ramo requiere principalmente un capellan de mérito y de virtud, una capilla construida en forma de abanico, de modo que las varias clases de presos puedan todas asistir á los oficios sin verse ni comunicarse unas con otras. El hombre que comete un asesinato está arrebatado regularmente de un frenético furor, que puede considerarse como un primer grado de locura ó de desorden de cerebro; y á fin de calmarlo, cito seria muy conducente tener un buen órgano en la capilla. La música ejerce un poder mágico sobre las pasiones tumultuosas del corazón humano: el famoso abate Liguetti la empleaba con gran éxito en el reino de Nápoles para curar á los locos encerrados en el hospital de Aversa que estaba confiado á su cuidado y salubridad. Este filósofo cristiano fue el primero que descubrió el imperio de la armonía en los irregulares movimientos de los sentidos trastornados, y logró resultados admirables y repetidos en varios casos de demen-

cia. La música podría servir en la cárcel de estímulo para unos, de recreo para otros y de alivio para todos; que los desventurados se regocijen al oír las alabanzas de su Criador, y que sobrecogidos de respeto y de gruta veneración, mezclen las lágrimas del arre-pentimiento con las esperanzas de un porvenir más lison-jero, consagrado al trabajo, á Dios y á la virtud. Para excitar estos piadosos sentimientos es muy útil el canto de los himnos, como se acostumbra cantarlos por las tardes de los domingos en las iglesias de Francia. El establecimiento de una escuela es también indispen-sable, como ya lo hemos visto. Todas estas medidas bien combinadas son suficientes para inspirar temor, para corregir las malas inclinaciones, ilustrar el enten-dimiento, y dar una buena dirección al corazón.

No puedo dejar este capítulo sin hablar de la jun-ta de señoras que se ha formado en Inglaterra para me-jorar las cárceles y reformar las costumbres de las mu-jeres. La señora Fry fue la primera que emprendió tan útil como difícil empresa. Habiendo entrado un día en New Gate, que es la principal cárcel de Lon-dres, la conmovió de tal modo el horrendo espectácu-lo que se presentó á su vista, que concibió el noble pro-yecto de nutrir y consolar á algunas de las desgra-ciadas presas. Sus parientes y amigos, y aun los ma-gistrados, trataron de disuadirla con razones especio-sas de que sus afanes serian inútiles, atendida la arra-gada corrupción de las criminales; mas ella insistió, y acompañándose con otras señoras empezó el ensayo. El buen suceso de este aumentó el número de las bien-hechoras, y todas unidas lograron vencer los grandes obstáculos que se presentaban, reformaron, en fin, las costumbres en el departamento de las mujeres, y con-siguieron lo que nadie esperaba. Los medios de que se valieron fueron la instrucción religiosa, los ejercicios devotos, las pláticas de las señoras con las presas, para desvirtuar del vicio y encaminarlas por el sendero del orden y regularidad. Ellas siguen su gloriosa em-

presa, y continúan proporcionando á las encarceladas obras de varias clases. Las tienen ocupadas en un trabajo constante, pero bien dirigido, que al paso que las entretiene calma la vehemencia de sus pasiones, les procura un corto beneficio pecuniario que suavizando la pena de la clausura, les facilita el que dinero para cuando vuelvan á gozar de la suspirada libertad. Todos los viernes la señora Fry va á New-Gate á leer á las criminales un capítulo de la Biblia ó de los santos Evangelios: yo asistí una vez á este piadoso espectáculo. La señora Fry sentada magestosamente delante de una Biblia en folio, y en el acto de predicar á una de cien infelices de toda edad y variedad de hermosuras, me pareció la virtud personificada. Leyó un capítulo de la Biblia con una unción y un espíritu profético que inspiró devoción á todos los asistentes; la dulce persuasión fluya de sus armoniosos lábios, el tierno acento de su voz penetraba los corazones, y parecía grabar en ellos los sagrados preceptos; intérprete de la divinidad, se presentaba como su mensajero enviado del cielo, para esparcir en ese triste recinto de la tierra palabras de consuelo á las almas afligidas, para arrancarlas del crimen y atraerlas al regazo de la religión, única y verdadera fuente de alegría, de virtud y de toda esperanza de presente y de futura felicidad. Confieso que la presencia de esta señora en la cárcel, me hizo acordar del cuadro del admirable Rafael que está en las cámaras del Vaticano de Roma (la soltura de San Pedro) cuando el ángel resplandeciente de gloria y de celestial hermosura se apareció en medio de las tinieblas de la cárcel, y rotas las cadenas que ligaban al santo Apóstol, lo libertó de los horrores de esa lúgubre mansión.

Feliz Gran-Bretaña que produce seres tan privilegiados, en donde brilla el cristianismo con todo el esplendor de la divina caridad, en donde se encuentra una piedad bien entendida, y en donde la virtud no es un nombre vano.

En Suiza, en Holanda y en Francia, han seguido el plan de la señora Fry, y se han formado juntas de señoras para alivio de las pobres encarceladas. Ojalá que en nuestro continente, en donde debiera ya tremolar el glorioso estandarte del orden y de la virtud, (es decir, de la libertad), nuestro sexo encantador tan amable como hermoso, y á quien solo faltan los perfiles de una perfecta educación para ser angelical, imite tan noble ejemplo. Suavice las penas de los pobres afligidos, y les haga bendecir por actos de beneficencia el triunfo de nuestra independencia. Ojalá se formen entre nosotros como en Inglaterra, Francia, Suiza y Holanda, juntas de señoras para promover la reforma de las cárceles, la mejora de los hospitales, el adelantamiento de los hospicios, la abolición de la mendicidad, y el fomento del asco, del orden y de la instrucción religiosa entre las mugeres de la última clase de la sociedad. Con hechos de esta naturaleza, y no con vanas palabras é intrigas de partido, se convence al pueblo de las verdaderas ventajas de un sistema liberal.

6.ª—DISCIPLINA.

El principio verdadero de la disciplina es desterrar todo poder arbitrario, hacer estricta justicia á todos los presos, á los malos como á los menos malos, á los viejos como á los jóvenes; tratarlos siempre con gravedad y firmeza, sin injuriosos, insultarlos ni darles justo motivo de queja. Los castigos para los inobedientes y revoltosos deben estar de antemano determinados y fijados por el reglamento que aprobare la comisión de cárceles. Los presos deben convencerse que solo se emplea la fuerza y aun el rigor contra ellos, para ejecutar las reglas establecidas, y no para sujetarlos á la voluntad del carcelero. Al entrar cada preso en la cárcel, se le deberá instruir en el régimen del establecimiento: él mismo leerá el reglamento, y declarará por escrito que está impuesto de los deberes que

tiene que llenar y de los castigos á que se espone en caso de infraccion. Si no sabe leer, el carcelero ó el que comisione para este objeto, supondrá al recién llegado de todo lo que le importa saber para seguir los estatutos de la cárcel. El alcalde de una cárcel moderna tiene obligaciones de la máxima trascendencia que lo hacen acreedor al respeto y consideracion de sus conciudadanos, es un agente inmediato del poder judicial, y un activo cooperador en la importante tarea de reformar las costumbres públicas; él trabaja en disminuir los crímenes, y en promover hábitos de orden y de regularidad. Considerado bajo este punto de vista, el empleo de alcalde pierde el desfavor que lo ha acompañado, y de aquí en adelante podrá ejercerlo un sujeto decente, de buena educacion, de conocimiento de mundo, de costumbres puras, de un carácter grave, firme, resuelto y sostenido. Como los militares están más acostumbrados á mandar y hacerse obedecer, se podría elegir el empleo de alcalde en el número de oficiales retirados que tiene la república; su dotacion debe ser muy liberal y correspondiente al decoro y rango de respeto que debe ocupar, y que ocupaba anteriormente en la clase militar.

Se deben quitar los boquetes y prohibir las visitas de cárcel á los curiosos, porque distraen á los presos de su trabajo, y de aquella calma que tanto conviene á los progresos de la reforma. Deberán tener uno ó dos salones para recibir una vez á la semana á sus amigos y parientes, en el día y hora que determine la junta de cárceles.

Para estimular á los presos á la enmienda, y acelerar su conversion al orden, tiene el poder ejecutivo de los Estados Unidos, la facultad de abreviar el término de la condena de un preso, de dispensarle dos, tres ó cuatro años, según el crimen, la mejora de conducta, y verdadera reforma del arrestado. Las cámaras, siguiendo este ejemplo, podrían conceder al presidente la misma prerrogativa.

Sera tambien muy útil que una comision unida de ambas cámaras visitara dos veces al año las cárceles, y diera su informe al legislativo sobre la administración económica, sobre la policía y sobre las observaciones hechas por los señores jueces de letra y los vocales de la junta de cárceles. Esta medida descubriría algunos abusos de la legislación, contribuiría a mejorarla, a facilitar la ejecución de los futuros códigos, y conduciría a la discusión de la famosa cuestión del día, a saber, si se ha de abolir o no la pena de muerte. Respetando como debo la opinión de Beccaria y de Lyneour, creo que los nuevos Estados de América no están por ahora en disposición de admitir este principio. Al tiempo, a los progresos de la instrucción, a la difusión de las luces, a la reforma de las costumbres, a la estabilidad del orden y consolidación perfecta del sistema que hemos adoptado, debemos dejar la resolución de este difícil problema.

Lo que más conviene es que los ministros de la suprema corte de justicia estén bien dotados, bien atendidos, y sostenidos en el rango de respeto y dignidad que les corresponden, a fin de que se puedan entregar esclavamente a las funciones de su alto ministerio que velan incesantemente en la protección de la propiedad, en la seguridad de la libertad individual, bienes inapreciables que no pueden conseguirse sin castigar a los delincuentes, y en el buen arreglo de las cárceles. Ellos deberán visitallas frecuentemente, apuntar sus observaciones, y presentar al ejecutivo una memoria anual sobre las mejoras de que es susceptible un importante ramo.

El ministro de justicia instruya de todo al cuerpo legislativo, quien se hallará entonces en el caso de dictar sobre la materia leyes acertadas, fundadas en hechos y datos positivos, y no impregnadas por un partido o por una facción.

Creo tambien del caso que contendría que el excmo. señor ministro de justicia y el de relaciones visitasen

una vez al año las cárceles, a fin de manifestar que los tres poderes supremos, legislativo, ejecutivo y judicial, se dirigen colectivamente a la prosperidad de la nación, único objeto de su establecimiento, y al que aprue y coopera cada uno de ellos en su esfera independiente de sus atribuciones. Cuán importante es que todos juntos trabajen en la reforma de la moral pública, y que todos consideren el buen arreglo de las cárceles como un medio eficaz de facilitar el curso de la justicia, que es la base indestructible de la libertad, y de la conservación del sistema que hemos adoptado.

Para probar la superioridad del sistema moderno sobre el antiguo, basta comparar en ambas épocas los datos que existen en los registros de cárceles.

Las mejoras introducidas en las cárceles de Filadelfia han contribuido á disminuir las delincias en la proporción de 393 á 243, y los grandes crimenes en la proporción de 159 á 25. (véanse las notas del Duque de Lancour). En New-Gate antes de la formación de la junta de señoras, presidida por Mad. Fry, las reincidencias de las mugeres, comparadas á las de los hombres eran de 3 á 6, en el día lo son de 1 á 12. En Londres sobre 100 presos se contaban anteriormente 40 reincidentes, en el día no hay mas que 5. En Glasgow reinciden antes las dos terceras partes, y hoy sigue la proporción del 5 por 100. Antiguamente en Filadelfia sucedia lo mismo que en Londres; sobre 100 presos se contaban 40 reincidentes, y en el día 5. Lo mismo sucede en la cárcel de Gantea, en la de Bury y St. Edmund en Inglaterra; de donde resulta que el nuevo sistema salva 3 retrus del crimen á 35 individuos, sobre 100; que mejora las costumbres en razon de 40 á 5, es decir, que el nuevo método de cárceles es ocho veces mas útil y mas ventajoso que el antiguo para la conservación del orden social y progreso de la moral pública. Es pues, evidente, que debe adoptarse sin pérdida de tiempo, y lo mas pronto posible. El gobierno en cumplimiento de sus deberes no puede detenerse por con-

deraciones de economía y falta de fondos en la ejecución de tan importantísima empresa. La traslación de los presos del palacio a la cárcel nacional (recomendada y modificada según el nuevo sistema), es de absoluta necesidad, aunque no fuera más que para evitar el riesgo de incendio que corren los archivos de la nación, mientras los grandes números habitan el mismo edificio en donde se reúnen sus jueces, sus legisladores y sus jefes supremos. Es de esperar que el ilustrado patriotismo de los señores diputados, penetrado de la importancia de este objeto, encontrará arbitrios para mutar los fondos que se requieren, aunque sea cerrando 50000 pesos del presupuesto de 12.273.802 pesos 3 reales 1 gramo, que importa el gasto militar del ejército.

Venimos en fin la aplicación de esta teoría de cárceles á la práctica, y recorramos las de New-York, Filadelfia, Bury, S. Edmund en Inglaterra, y Gales en los Países Bajos.

CARCEL DE NEW-YORK (*).

Este edificio, situado en la orilla del Rio Hudson, en un paraje muy saludable, se halla actualmente dentro de la ciudad, á causa del considerable aumento que esta ha tenido.

Las habitaciones forman un cuadro, en cuyo centro hay un espacioso patio; están cercadas de un grueso muro, y entre este y aquellas se ha establecido un gran jardín, dentro del cual hay otro patio, en que están colocados varios talleres. El número de los presos asciende de 650 á 1000, comprendidas las mugeres. El subdirector de este establecimiento, tampoco le están los celadores de los presos ocupados en los talleres, ni á estos, ni á nadie se permite la mas mínima palabra injuriosa.

(*). *Revista municipalista* num. XI/17.

gestos amenazantes. A pesar de que los presos trabajan en interrupción, su exterior parece aseado, no se percibe rastro alguno de aquel estado de abatimiento y de miseria á que estos desgraciados están sujetos en otras partes. En las oficinas de trabajo reina la mayor decencia; no se oyen imprecaciones ni expresiones groseras, ni piden limosna los presos.

La cocina es muy aseada, también el refectorio; todos comen juntos, tienen una mesa muy limpia donde se sientan con el mayor decoro, todos en pie recien la bendición de la mesa, y despues cada uno recibe su ración de sopa de sustancia de guisantes, y un pedazo de tocino. El pan fresco y bien hecho, se compone de trigo y centeno por mitades. Hacen tres comidas al día, y sus vigorosos semblantes indican que sus alimentos son tan sanos como suficientes. Los dormitorios son aseados y tienen bastante luz y ventilación. En cada cuarto hay ocho camas. Se observa la más escrupulosa clasificación, están separados los grandes criminales, de los que han cometido escasos delitos, los que han errado por primera vez, de los que han reincidido, los jóvenes de los viejos, los sanos de los enfermos, los blancos de los negros. Estos regularmente surten á los primeros; y para no mezclarse con ellos en el refectorio se ponen juntos á la estremidad de la mesa. Las ocupaciones más comunes de los presos son las de zapatero y tejedor; en un largo corredor hay 120 telares. También usan algodón y lana; unos fabrican instrumentos de agricultara; otros trabajan de horretos y eveniata. Hay también un molino de pie (treading mill). Las mujeres hacen la ropa, la componen y lavan. Cada preso recibe anualmente dos vestidos, uno para verano y otro para invierno. Todo lo que les es necesario se fabrica en la casa misma.

Hay siete inspectores que pueden de concierto con el alcalde de primer voto de New-York, hacer todos los reglamentos que se juzguen necesarios. Cada uno de aquellos tiene obligación de visitar la cárcel por

turno, y de exponer detalladamente su estado sin recibir ninguna remuneración pecuniaria. Los salarios anuales asignados á los diversos empleados son como sigue.

Al agente.....	pesos 2000
Al secretario.....	750
Al alcaide principal.....	2000
Para el salario del médico residente, oficina de inspectores y otros objetos.....	475
A cada uno de los 16 carceleros.....	152
Salario mensual del capitán de la guardia.....	43
Id. id. del sargento.....	25
Id. id. de cada soldado.....	18

CARCEL DE FILADELFIA.

Cuán difícil es pasar de un sistema á otro! cuántos obstáculos, cuántas preocupaciones, cuántos intereses se oponen á toda idea de nueva reforma por útil que sea! Quién creía que los patriotas de Filadelfia lucharon más de catorce años contra el torrente de la opinión, y los mismos jueces, excepto el ilustre Caleb Lowmce, para introducir el nuevo arreglo de cárceles, y para desterrar del suelo de la libertad esas antiguas mazmorras de dolor, almacenes de pestilencia y escuelas de vicio! El gobierno en fin, cediendo al peso de las razones que presentaron los amantes de la humanidad, les permitió hacer un ensayo por cinco años, y este feliz experimento, ha conducido á los grandes resultados que hoy admiramos en todas las cárceles de los Estados Unidos y de los países civilizados de Europa. Los activos empresarios se apresuraron á construir una nueva cárcel, y á clasificar los presos del modo siguiente.

1.° Asesinos, saltadores, incendiarios.—2.° Sentenciados por crímenes ignominiosos.—3.° Sentenciados por delitos ligeros.—4.° Vagabundos.—5.° Presos por deudas.—El departamento de las mujeres está separado del de los hombres.

Los que están meramente detenidos y esperando el resultado de su juicio no están obligados a ninguna clase de trabajo, se les proporcionan si lo piden, no sucede así con los sentenciados, los que están compelidos a viva fuerza a trabajar regularmente un cierto número de horas.

Hay en la cárcel una manufactura de cajas, y se fabrican cinco quintales por día, también hay berberías, carpinterías, tienda surtida de herramientas, herrados y trabajos para albanos, torneros, zapateros, sastres, tejedores de lana y de lino, y fabricantes de alfombras.

En los patios aserran los mármoles, los pulen y cortan piedras.

En el mismo recinto de la cárcel han puesto un molino de pie (trading mill) que comunica su acción a un molino de trigo, y a otro que sirve para preparar el yeso de París.

Cada preso gana un jornal en razon de su fuerza y habilidad, los viejos y los más inútiles tienen 21. a 22 sueldos de libra esterlina (o sea de tres reales y medio), y muchos de ellos consiguen un peso diario; ellos mismos venden el producto de su industria a varios mercados de la ciudad, y el trato se hace en presencia del alcaide, á medida que van concluyendo la obra, la van entregando, y recibiendo el salario. Cada preso lleva en un libro su cuenta corriente con la cárcel, y se le carga al débito:—1.° la suma que ha robado, que ha estado en que debe;—2.° los gastos del proceso;—3.° la multa pecuniaria á que ha sido condenado;—4.° el costo de sus alimentos y vestidos; y se le abona en el crédito el total producto de su trabajo. Cada tres meses se le hace el balance de su cuenta. Si al cumplir el término de la condena el preso debe algo, permanece encerrado hasta que pague el saldo; si al contrario, alcanza algún dinero, se le entrega lo que le corresponde.

Estas cuentas particulares de cada preso se tras-

ladan al libro mayor de la cárcel, las que se ajustan igualmente cada trimestre, y la suma que resulta de cada balance parcial, se deposita en la caja del tesoro del Condado; el alcalde no tiene ninguna intervención en esta operación, solo es el agente entre el obrero y el contratista para quien trabaja.

El alguacil que lleva un preso a la cárcel, entrega a los inspectores un informe sucinto del crimen que ha cometido, de las circunstancias agravantes o atenuantes que lo han acompañado. Los jueces en el curso de la causa averiguan cual ha sido la conducta anterior del individuo, y sobre este conocimiento escuchan el informe que remiten a la cárcel, para que se tenga una idea exacta de su carácter, y se le trate con mayor ó menor severidad. Al entrar en la prisión, se le instruye en los nuevos deberes que tiene que llenar, se le esfuerza á que se conduzca bien, á que se resigne á su suerte, que si la lleva con paciencia y se hace acreedor por su enmienda á la benevolencia de los inspectores, tiene esperanzas de que lo recomendarán al poder ejecutivo, para que abrevie el plazo de la sentencia; esta esperanza de poder acortar el término del sufrimiento, es un poderoso estímulo para conseguir la reforma que se desea, y es el principal objeto de la cárcel.

Después de la plática moral, el cirujano lo registra para saber el estado de su salud, lo meten en un baño, le quitan sus vestidos y le ponen otros; declara el oficio que tiene ó lo que sabe hacer, y si no tiene ninguno ni sabe hacer nada, le compelen á que aprenda alguno, y él elige el que mas le acomoda.

En cada oficina hay un maestro para enseñar á los que no saben, y tambien para atender á la mejora y perfeccion de los productos; en las horas de trabajo reina el mas profundo silencio, está prohibido el reírse, el cantar, ó hacer gesto, solo es permitido despegar los labios para preguntar en voz baja cualquiera dificultad que se presente y sea relativa al mismo trabajo.

Las infracciones de esta clase y de las demás reglas, se castigan con disminución de comida, ayunos y retiro solitario. Para este efecto hay celdas de ocho pies de largo sobre seis de ancho y nueve de elevación; dos rejas de hierro á corta distancia una de otra; forman una doble puerta á mas de esta luz, que entra por las aberturas de las rejas, tienen una ventana, y así no les falta ni luz ni ventilación: en invierno las celdas están calentadas por tubos de calorico que circulan por los pisos de la cárcel; cada celda tiene ra cañita con un buen colchon, sabanas y cobijas; y un conun á la inglesa muy aseado y lavado por una corriente de agua que muele el preso á su voluntad. Estas celdas, como todas las paredes de la casa, las blanquean dos veces al año; en fin, son perfectas las precauciones que se han tomado para conservar la salud del encarcelado, y para hacerle experimentar el mortal fastidio de la absoluta soledad. Separado de sus compañeros, sin comunicacion con nadie, entregado á sus tristes reflexiones que atormentan su alma, y que despertando el grito de la conciencia, le impiden entregarse á un continuado sueño (único consuelo que podría hallar en un amarga situacion); el preso no encuentra mas alivio que el de volver sus ojos al cielo, de dirigirse á su Criador, de ponerse en comunicacion con él, y de esperar todo de su divina omnipotencia; la ferocidad de su corazón insensiblemente se va disminuyendo; al fin se ablanda y se abre al arrepentimiento; tal es el efecto general que produce el retiro solitario en los que conservan aun alguna sensibilidad y el genuino instinto de religion. Para aquellos hombres duros, crueles, encallecidos en el crimen, é insensibles de todo sentimiento religioso, ó de simpatía por la virtud, el retiro solitario es mil veces peor que la privacion de la vida: furiosos de haber perdido su libertad y de verse enterrados vivos, imploran en vano á la muerte, quien desoye sus clamores y agrava sus tormentos en este verdadero sepulcro con el peso de la displicencia

y de la desesperación. Para disminuir estos casos raros y evitar semejantes desgracias, se atiende mucho a la reforma moral y religiosa de los presos, se les suministran libros devotos, y se les hace rezar con la mayor regularidad.

Al rezar el día se levantan, barren su cuarto, ó la parte que les toca, hacen su cama, se lavan, rezan, y entran después al trabajo. A ciertas horas determinadas descansan, almorzcan, comen y cenan; regularmente se les concede para todo esto hora y media al día. El almuerzo se compone de tres cuartas partes de una libra de pan fresco y brezo, de un poco de miel y de agua. Para comer tienen media libra de pan, media libra de carne de vaca, una taza de sopa y papas. La cena se reduce á un pudding de harina de maíz y de miel, no se les permite beber ningún licor ni bebida fermentada, hasta la cerveza muy ligera está prohibida. Al toque de las oraciones los trabajos cesan, los presos se colocan en una hilera delante de sus camas, el carcelero les cuenta y los pasa en revista; se les permite media hora de paseo y recreo, después se retiran sin hablar ni hacer el menor ruido.

Los dormitorios están en el primer piso, cada uno tiene diez ó doce camas con sus correspondientes sábanas y cobertores; se necesitan sin luz, y duermen siempre encerrados bajo de llave. En el invierno se les calientan los cuartos.

Cuatro celadores montan la guardia por la noche, al menor ruido que oyen en algún dormitorio, van á despertar al carcelero, quien acude á restablecer el silencio, y en virtud de sus facultades castiga al perturbador del orden, como lo previene el reglamento.

En verano los hacen banar dos veces al mes, los hacen afeitár dos veces á la semana, y ellos pagan al barbero; también los obligan á mudar ropa limpia dos veces á la semana.

Está prohibido á los llaveros y asistentes de carceleros el cargar baston, palo, ó arma alguna; tampoco

hay en la cárcel grillos, azotes ni cadenas; porque el retiro solitario se considera un castigo aun más riguroso que las penas corporales.

A la primera infracción del reglamento se recomienda al infractor si reincide segunda vez, no se le permite comer con sus compañeros; si no se corrige y vuelve a faltar por tercera vez, entonces se le condena al tremendo retiro solitario, en donde permanece más o menos tiempo según la gravedad de la culpa.

En ninguna parte del globo hay más tolerancia religiosa que en los Estados Unidos, y así cada preso es libre de seguir la secta que quiera; pero como todos son cristianos, todos creen en la Biblia que es su manual de moral; por esta razón un clérigo de cualquiera iglesia que sea, Anglicana, Luterana, Calvinista, Católica, Anabaptista, va todos los domingos a la cárcel y predica un sermón por la mañana, y otro por la tarde; todos los presos están compelidos a asistir a la capilla, y según sus clases están separados unos de otros. Solo estas excepciones de esta asistencia, los sentenciados a retiro solitario para ellos no hay consuelo, se les puede aplicar el famoso verso del Dante, *Lascias ogni speranza o mai che intrin*.

Las mujeres están separadas de los hombres, sujetas poco más ó menos á las mismas reglas; pero no ejecutadas con tanta severidad.

Doce inspectores elegidos entre los más ricos y más distinguidos ciudadanos de Filadelfia, forman la administración superior de la cárcel; se renuevan por mitad todos los seis meses, y esta frecuente elección tiene por objeto aligerar el tiempo de un servicio tan penoso, y que exige tan constante vigilancia; pueden ser reelegidos los que gusten continuar en el empleo. Cada semana hay junta de inspectores, dos de entre ellos están encargados por turno de visitar las cárceles, y es raro el día que no las visiten, y que no sepan todo lo que pasa en ellas.

Los jueces, el corregidor, el gobernador, y aun los

membros del gran jurado las visitan cada trimestre, y así es muy difícil que bajo de semejante sistema de inspección, se puedan introducir y perpetuar los abusos.

Los inspectores tienen el privilegio de pedir al gobernador la gracia de abreviar a un reo el término de su condena; pero son muy reservados en este punto, solo se prestan á semejante petición cuando es ejemplar la conducta del preso, que ha adquirido algún dinero para poder vivir de su trabajo, y que ha dado muchas y repetidas pruebas de su perfecta enmienda. El gobernador siempre accede á la solicitud de los inspectores, el mismo asesino puede obtener este favor, pero su memorial debe llevar el particular renuncio de estar firmado por los parientes y amigos del que fue víctima de su crimen.

Uno de los efectos más notables de este sistema es la disminución de enfermedades entre los presos: antes de establecerlo, importaba la cuenta del médico 320 pesos por trimestre, y en el día se ha reducido á 40 pesos en el mismo período de tiempo. Igualmente han disminuido los crímenes y también su atrocidad, como lo manifiesta el cuadro siguiente:

CRIMENES.	ANTIGUO DE	NOVO SISTEMA
	Desde mayo de 1787, hasta junio de 1791.	Desde junio de 1791 á mayo de 1795.
Asesinatos	9	0
Homicidio	0	5
Salteadores de camino	37	3
Robos con fractura	77	16
Robos	574	183
Falsarios de firmas	5	10
Falsa moneda	6	4
Delito correccional, 1.º grado	4	3
id. 2.º grado	13	1
Ocultacion de robos 1.º grado	6	5
Al frente	531	310

ENSAYO SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE CARCELES

37		
	Del frente . . .	223
Id. 2. ^a	0	0
Cuarteros	10	27
Estafas	3	3
Bigamia	1	0
Conatos de asesinatos	5	0
Retiro concedido á los conde- nados	5	0
Prostitutas	16	2
	672	247

Mr. Turnbull da el siguiente resumen de los crimi-
menes mayores.

	REPOSICION EN EL PENITENCIARIO EN LA CONDAMNACION Y EN EL CON- DADO QUE EN PARTE DEL PENI- TENCIARIO	REPOSICION EN EL PENITENCIARIO EN LA CONDAMNACION Y EN EL CON- DADO QUE EN PARTE DEL PENI- TENCIARIO
CRIMENES.		
Robos con fractura	77	15
Saqueadores de gran camino	28	0
Asesinato	8	0
Incendio	3	1
Rapto	0	1
Bigamia	1	1
	129	24

CARCEL DE BURY ST. EDMUND EN EL CONDADO DE SUFFOLK.

Por recomendacion del filántropo Mr. Barton, á quien he merecido en Londres muchas favores y distinciones, fui á ver la cárcel de Bury que está construida en el nuevo plan poligonal y dirigida por el nuevo sistema, y segun la opinion de Mr. Cunningham, es la mejor administrada en la Inglaterra. El alcalde me recibio con aquella fina atencion y benevolencia que rara vez se encuentra en semejantes lugares: me dijo que por veinte años habia ejercido el oficio de alcalde. La espe-

riencia le había enseñado que tres condiciones eran esenciales a la moral, a la salud, a la conservación y seguridad de los presos, y estas son: la clasificación, la ocupación y la limpieza.

El sistema de clasificación que es de tanta importancia, está muy bien establecido en esta cárcel, hay edificios y patios separados para los prisioneros pertenecientes a las clases que siguen.

Números 1 y 2. Presos por deudas.

3. Testigos del rey (llamándose así los que cómplices de un crimen delatan a los gaites, y están encerrados en la cárcel hasta que se termine el juicio, y puedan ellos servir de testigos.)

4. Los sentenciados correccionalmente, ó por ligeros delitos.

5. Los grandes criminales y sentenciados á presidio.

6. Los acusados de grandes delitos que esperan su sentencia.

7. Los arrestados por estravios ligeros.

MUGERES

8. Las presas por deuda.

9. Las acusadas de algún delito.

10. Las sentenciadas correccionalmente.

11. Las sentenciadas por crímenes.

Todos estos diferentes departamentos separados unos de otros forman un polígono, en el centro se eleva otro edificio que comprende la habitación del alcalde, de su familia y algunas oficinas. Este conjunto poligonal de varias fábricas que guardan todas una similitud, está circundado de una gruesa pared exterior. La cárcel es pequeña, solo puede contener 24 presos y no tiene más que 24 celdas; cuando excede el número de los encarcelados, se ponen tres en cada cuarto, habiendo observado el alcalde los grandes inconvenientes que resultan de dejar á dos solos pasar toda la noche bajo del mismo techo.

Cuando el preso entra en la cárcel le cortan el pelo, y le hacen tomar un baño tibio, ponen sus vestidos en el horno para purificarlos, y le dan otros. Está precisado á lavarse todas las mañanas, no recibe su ración, sino después de haber pasado la revista de aseo, el sábado es día de barba, y el domingo de ropa limpia. Barren todas las mañanas las celdas, talleres, dormitorios &c.

El acusado de un delito que espera su sentencia, tiene libertad de trabajar ó no, como quiera y mas le acomode.

El producto del trabajo de los sentenciados se divide del modo siguiente. Un quinto es para el alcalde, dos quintos para el Condado que sufragó los gastos de cárceles, y los dos otros quintos para el preso, uno se le entrega en el acto mismo, y otro se le reserva para cuando salga á la calle. Con el dinero que adquiere compra lo que le parece; el portero de la cárcel dos veces á la semana lleva á los presos lo que le piden, hace una lista de encargos y la presenta al alcalde, quien borra los artículos que no le parecen convenientes, el cuida de que no haya fraude en la introducción de licores; igualmente examina si la compra es buena, y se interesa en que no se defraude en lo mas mínimo á los presos.

Su trabajo consiste en hacer vestidos, zapatos, en tejer sombreros de paja, y otras varias cosas.

El molino de pie (treading mill) está igualmente establecido, no hay cárcel moderna en donde no se vea, es casi condición precisa del nuevo sistema.

Solo ponen grillos á los presos por los delitos que cometen dentro de la misma cárcel. Las celdas son unos cuadros de hierro con un jergón lleno de paja; en lugar de sábanas tienen dos mantas ligeras de lana, y un espeso cobertor de lana tambien.

La comida de los reos de crimen presunto consiste en libra y media de pan cada dia, y una libra de queso por semana. Los sentenciados que trabajan

en el molino de pie (treading mill) á mas de la libra de queso semanal, reciben otra libra de carne cada ocho dias, porque siendo muy penoso ese trabajo, necesitan de mas alimento para recuperar las fuerzas perdidas.

Todos manifiestan un gran deseo de aprender á leer y escribir, los que saben enseñan á los que no saben, y se les recompensa con una corta remuneracion en dinero; mucho se promueve este ramo de instruccion.

La capilla está en forma de abanico; en el centro está colocado el altar, de modo que todos los presos aunque separados unos de otros, puedan ver al capellan, oírle predicar y atender al oficio divino.

El alcalde de esta carcel es de opinion que los reglamentos no deben ser muy severos, pero que deben estar rigurosamente ejecutados; tambien cree que es muy justo no coaccionar al trabajo ni mortificar en la mas leve cosa al que espera la sentencia, y no está aun condenado; piensa igualmente que en el trabajo de los presos no se debe buscar el beneficio pecuniario, sino el efecto moral de la enmienda; y la reforma de las costumbres en el pueblo; recomienda mucho para este fin el molino de pie ó treading mill, que no produce nada en este establecimiento, y que solo sirve de tener á los presos en continuo ejercicio.

CARCEL DE GANTES

Esta prision situada á la puerta de la ciudad está construida tambien en forma poligonal, es un octógono, y de los cuales solo hay concluidos cinco lados; la ventaja de estas fabricas de cárceles consiste, en que despues de haber construido la pared exterior, y haber trazado interiormente el polígono, se fabrican los lados que mas se necesitan, y á medida que vaya aumentando la poblacion con el tiempo, se van concluyendo los lados restantes en los que se pue-

den emplear los mismos presos, ahorrando de este modo muchos fondos.

En esta cárcel los hombres están separados de las mujeres, los enfermos de los sanos, los sentenciados por el tribunal, de los que esperan su sentencia, los grandes criminales de los que han cometido ligeros delitos. Los presos tienen un amplio espacio para pasearse y hacer ejercicio.

Los sentenciados tienen cada uno su celda, una cama de hierro con un colchón, una sábana doble, dos mantas y una almohada, el aire y la luz circulan por todas partes del edificio, que se distingue por un prolijo aseo.

Los presos de una misma clase se reúnen en salones que tienen 170 pies de largo y 26 de ancho; se ocupan en preparar zarzas, hacer sacos, y dar lustre a telas adamascadas. También hay herreros, carpinteros y aserradores.

Keima en esta cárcel el mayor orden y regularidad, el silencio parece ser el alma de la disciplina, está observado tan estrictamente, que los presos no responden a las preguntas que les suelen hacer los que van a visitar el establecimiento.

Un empresario se hace cargo de mantener a los presos, y de suministrarles herramientas, utensilios y las primeras materias para su trabajo. El gobierno le paga 7 sueldos de Francia (un poco más de medio real de nuestra moneda) por cabeza, y el pasaje a cada preso para su alimentación 26 onzas de pan de munición y dos cuartillos de sopa. En cuanto al trabajo el recibe la tarea de cada encarcelado a un precio estipulado, ajusta sus cuentas cada semana, y entrega a los jornaleros *toda el dinero que han ganado.*

En cada patio hay como en nuestros cuarteles una cantina que abre tres veces al día a horas determinadas, y bajo la inspección inmediata del alcaide, los presos se colocan en una línea, y de dos en dos se acercan por turno a la tienda, en donde están las

mercaderes sobre el mostrador con su brecha puesta por escrito los dos puros a su hablar una palabra cogen lo que necesitan y dejan en su lugar el dinero. Si quedan después otros dos y así sucesivamente. Como todo esto pasa en presencia del alcalde es muy difícil introducir bores; los mercaderes que obtienen herencia para vender en la cárcel, prestan juramento de no suministrar a los presos licores, aguardiente ni mercancías prohibidas; a más del juramento se les exige una fianza.

Un sacerdote dice misa todos los domingos, y en la semana visita a los enfermos y auxilia a los condenados a muerte si las hay, lo que sucede muy rara vez.

La enfermería tiene un gran jardín para los convalecientes; hay también un departamento para las enfermedades contagiosas. La sala principal tiene 70 pies de largo, y 30 de ancho, está muy bien ventilada por las ventanas y por ventiladores colocados en el techo. Aunque esta cárcel contiene regularmente 1300 presos, el número de enfermos no pasa de 25.

Las penas corporales están desbordadas de esta cárcel para conservar el orden hasta la privación del trabajo, y el castigo del retró solitario. Sobre 100 presos que salen no vuelven a por reincidencia.

Los acusados de algún delito no trabajan si no quieren, pero desde el momento que están condenados a la reclusión por el tribunal, se les complica a trabajar, cubren en la manufactura, se ocupan en el arte que saben, y si no saben ninguna, se les enseña el que quieren, y empiezan su aprendizaje. Los presos acerbados tienen dos horas de recreo, y el resto del día está empleado en un trabajo constante al que se entregan voluntariamente, por la esperanza de la libertad que les resulta. El interés es el gran resorte del corazón humano en todas las circunstancias de la vida dentro y fuera de la cárcel, es el gran motor del crimen o de la virtud, según el giro malo o bueno que toma, o el objeto a que se dirige.

Concluí haciendo observar que la comparación imparcial de las dos cárceles más acreditadas de Europa, con las dos mejores de los Estados Unidos, nos conduce a la consoladora reflexión de que la verdadera libertad es inseparable de la justicia, y la fiel compañera de la caridad, que en el Norte Americano esa tierra clásica de instituciones en la que se ofrece a la virtud perseguida el más seguro asilo, es también en donde hallan más compasión los criminales, y en donde el subdito cristiano, no mejor que en el glorioso trunfo en la diversidad de hospitales, hospicios, cárceles y casas de beneficencia.

Si este corto Ensayo conduce a despertar entre los verdaderos patriotas el espíritu de caridad, y á dirigirlo á la mejora de las cárceles; si penetrados de su importancia, se empeñan en convalidar á las humildes miras del gobierno, introduciendo en la cárcel del distrito federal el nuevo sistema; para que de la capital se estienda á los estados; si la justicia descarga la seguridad de la libertad sobre el crimen; si reprime los vicios y contrae los inmundos calabozos en escuelas populares de industria, de orden y de religión, habré llenado el objeto de mi filantrópica solicitud. Si nada se consigue, me quedará á lo menos la dulce satisfacción de haber ofrecido sobre las aras de la patria, el escaso fruto de mi experiencia; habré cumplido con los votos de mi corazón, dirigidos á la reforma de la moral pública, á la prosperidad del pueblo, á la integridad y gloria de la república.

RESUMEN.

<i>Introducción sobre la necesidad de adoptar el nuevo sistema de cárceles</i>	1
<i>Reglas que constituyen este sistema.</i>	
1.ª <i>Los celos</i>	10
2.ª <i>Clasificación</i>	11
3.ª <i>Inspección</i>	12
4.ª <i>Trabajo</i>	13
5.ª <i>Instrucción</i>	15
6.ª <i>Disciplina</i>	18
<i>Descripción de la cárcel de Nueva York</i>	22
— <i>De la de Filadelfia</i>	24
<i>Diferencia del número de criminales en los sistemas antiguo y moderno</i>	30
— <i>En el Condado de Pensilvania</i>	31
<i>Descripción de la cárcel de Bury St. Edmund en el Condado de Suffolk</i>	33
— <i>De la de Gantes</i>	34
<i>Conclusión</i>	37

**JUICIOS ACERCA DEL
"ENSAYO SOBRE EL NUEVO
SISTEMA DE CARCELES",
DE VICENTE ROCAFUERTE**



**PUBLICADOS EN
"REGISTRO OFICIAL"
México, 1831**

MEXICO, 27 DE MARZO

Entre los graves males que ocasionan los escritores sediciosos que con sus producciones intentan extraviar la opinión y perturbar la tranquilidad pública, debe contarse como uno de los principales el obligar a que se ocupe en rebatirlos, y en aclarar sus imposturas, el tiempo que debía destinarse para promover las mejoras que demanda nuestra situación política, remediar los abusos, y excitar a los hombres ilustrados y amantes de su patria a que manifiesten su modo de pensar sobre todas aquellas cosas que conducen a que los pueblos perciban las incalculables ventajas que alcanzamos con habernos hecho independientes, y los verdaderos y sólidos bienes que debe proporcionarnos el sistema en que nos hemos constituido.

Veinte años de calamidades y desgracias son bastantes para que instruidos con las lecciones de una dolorosa experiencia, nos enseñemos a ser más cautos y circunspectos: y si hasta ahora hemos vivido en continuas agitaciones, y sólo hemos tratado de despedazarnos inutilizando nuestro suelo privilegiado, tiempo es ya de que dejando entregados a los anarquistas a la desesperación que les causan sus imponentes esfuerzos y deseos de volver a trastornar la república, nos dediquemos a procurar su felicidad tratando de los objetos que más deben contribuir a ella.

Muchos son y muy graves los asuntos que con este fin se presentan a nuestra consideración pero hablaremos en primer lugar de las observaciones que con el título de **Ensayo sobre el nuevo sistema de cárceles** ha publicado el Sr. D. Vicente Rocafuerte, tanto por la importancia de su materia como porque puede ser muy útil a los estados el aprovecharse de sus advertencias y reflexiones en esta clase de establecimientos, que en muchas partes van a formarse de nuevo y por lo mismo se hallan en mayor aptitud de poder adoptarlas.

Hace pocos días que el mismo Sr. ha publicado un tratado sobre **tolerancia religiosa** que en su objeto es muy distinto del que ahora nos ocupa, y con cuyas ideas y sentimientos en manera alguna conyenimos. Podremos decirle **in hoc te laudo, in hoc non te laudo**; nos parece bien y creemos dignos de elogio el **Ensayo sobre Cárceles**, no nos parece bien ni creemos laudable el **tratado sobre tolerancia**: así también en otra ocasión manifestamos nuestras opiniones contrarias a las suyas sobre la generalización del alumbrado por gas y sobre las razones en que se fundó. Mas careciendo de aquellas prevenciones que hacen atender no a las cosas, sino a las personas, o bien para celebrar cuanto hacen y dicen, o al contrario para censurar todos sus pensamientos y operaciones, no tenemos embarazo alguno para adoptar del Sr. Rocafuerte lo que nos parece adoptable y resistir lo que nos parece inadmisible. Volvamos a la materia de cárceles.

No es la primera ocasión que el autor del **Ensayo** nos da pruebas del empeño y deseos que tiene de contribuir a la felicidad de este suelo, y en su permanencia en Europa se ha dedicado a observar lo que se ha adelantado en su administración y en todos los ramos del orden social, para que aprovechándonos de los resultados de su experiencia, podamos percibir iguales ventajas, y como tiene bastante conocimiento de nuestra si-

tuación, localidad, clima, recursos y costumbres se halla en estado de poder aplicar sus observaciones a las circunstancias particulares de nuestro país.

En el cuaderno a que nos referimos se introduce manifestando que la justicia es el origen de que dimanen todos los beneficios de la sociedad y los derechos del hombre libre, porque sin ella no puede haber verdadera libertad, y porque la perfecta unión de ambas sirve de base a todo edificio social: que la justicia constituida es el estado, y que el gobierno establecido para el bien general, considera al hombre bajo las relaciones de lo justo y de lo injusto, como capaz de cometer o de recibir una injusticia, de perjudicar o ser perjudicado por el fraude o la violencia, en el ejercicio de su actividad voluntaria que constituye su libertad, y que de aquí resultan todos los deberes y derechos legales. Deduce de esto que el objeto de la justicia es mantener y conservar el equilibrio de la recíproca libertad, y que interrumpido este equilibrio se introduce el desorden de que toman origen la anarquía y el despotismo.

En efecto, si examinamos todos los derechos que se prometen al hombre en el sistema liberal, conoceremos que se fundan en la justicia, y que son vanos e ilusorios cuando ella no los apoya. Libertad, seguridad e igualdad son los bienes inestimables que forman la esencia de los gobiernos libres, y que no pueden existir sin una recta administración de justicia; porque cuando ella falta, el hombre queda expuesto a los ataques de la arbitrariedad y despotismo, y no tiene garantías que le aseguren que no se le perjudicará mientras que obre dentro de la órbita que la ley le señala, que su libertad será respetada, siempre que él mismo por sus crímenes demostrados no se haga acreedor a que se le prive de este precioso derecho, y que cuando delinque, o promueve alguna acción, se le ha de aplicar la ley con igual-

dad a los otros ciudadanos; ya se ve que todos estos son oficios propios y peculiares de la justicia.

A todas estas reflexiones debemos agregar que la clase más numerosa de la sociedad sólo palpa las ventajas de un gobierno y conoce que es verdaderamente feliz, cuando se convence de que se administra justicia. Una nación puede adelantar extraordinariamente en sus relaciones con las potencias extranjeras, y en los grandes cálculos y proyectos políticos; pero estas ventajas no son tan perceptibles a la mayor parte del pueblo, y muchas veces no están a su alcance. El hombre honrado de una fortuna escasa, sólo cree que vive bajo un buen gobierno, cuando ve que su propiedad está asegurada, que no se le puede insultar impunemente, que si alguno lo ofende ha de tener una pronta satisfacción, que ni la calumnia ni el capricho y arbitrariedad de un juez, pueden privarlo de su libertad, porque para reducirlo a prisión, se ha de calificar primeramente, su delito; y es por lo mismo muy lamentable que este interesantísimo ramo se halle entre nosotros tan descuidado, y en tanta decadencia.

(Registro Oficial.—Domingo 27 de marzo de 1831.—
Núm. 86)

MEXICO, 28 DE MARZO

Continúa el artículo comenzado en el número de ayer

Convencido de estas verdades, el actual gobierno ha dedicado todos sus conatos a las reformas que exige la administración de justicia, y a este fin se dirigen las diversas iniciativas que se proponen en la Memoria res-

pectiva. El Sr. Rocafuerte llama la atención al cuadro verídico y lastimoso que en ella se presenta del estado deplorable en que se encuentra el poder judicial que por el influjo que tiene en todos los ramos de la prosperidad nacional, debe ser atendido con preferencia, y hace ver que como la decadencia de la justicia anuncia la ruina de la libertad y la mala organización de un gobierno; y por el contrario, al fiel desempeño de las augustas funciones judiciales, debe el ciudadano la seguridad de su persona y el pacífico goce de su libertad; por eso el poder ejecutivo no contento con indicar los males trata de curarlos en su origen, comenzando por remediar en cuanto sea posible nuestras inmundas cárceles.

Habiéndose obtenido la correspondiente autorización para hacer los gastos más preciosos, se está tratando actualmente de trasladar la cárcel nacional al edificio que antes era de la Acordada, y la mayor amplitud y comodidad que ofrece este local presenta la ocasión más oportuna, para introducir en él todo lo que pueda adaptarse del nuevo sistema de cárceles que tantos beneficios ha producido en los Estados Unidos de Norte América, en Inglaterra y Holanda. Por este motivo cree el Sr. Rocafuerte que podrá ser de alguna utilidad ofrecer al público la descripción y arreglo de las principales prisiones de aquellos países civilizados, y emprende con tanta mayor satisfacción este trabajo, cuanto que estando convencido de que la justicia no puede administrarse rectamente sin que las cárceles estén bien atendidas ha visitado con alguna atención casi todas las que están establecidas en Europa y en los Estados Unidos del Norte. Confiesa que nada dice de nuevo, y que no esté ya escrito y publicado por muchos filantrópicos autores que cita; pero como manifestamos al principio el conocimiento práctico que tiene de las circunstancias particulares de nuestro país, hace que sus observaciones nos sean más adaptables y útiles, de

lo que podrían serlo sólo las doctrinas y máximas de aquellos sabios autores.

Sigue exponiendo los motivos que todos los gobiernos cultos han tenido para revisar sus leyes penales, y reformar sus cárceles, que son el convencimiento de que el mejor medio para disminuir los delitos es suavizar las penas, y de que como la ley jamás obra por espíritu de venganza sólo busca en el castigo la enmienda del reo, y de ningún modo sus padecimientos: que al simple acusado ínterin no se le pruebe el crimen, tiene derecho a ser tratado como inocente y por lo mismo se debe reputar por un atentado contra la humanidad el atormentarle en el intervalo del juicio porque si en la realidad es inocente, y se le absuelve no hay arbitrio para resarcirle los perjuicios que se le han causado, y compensarle las penas que ha sufrido, y que por estos principios de razón y de filosofía los legisladores ingleses y americanos han proclamado la benéfica ley del **Habeas Corpus**.

Hacer ver también que aun el criminal que ya ha sido condenado en juicio tiene derecho para que se le trate con humanidad, dejándole expedito el ejercicio de sus facultades físicas y morales: que debe hacerse de modo que la meditación y el arrepentimiento le acompañen en todo el tiempo de su encierro que es el más propio para domar sus pasiones y facilitar su conversión, y que siendo su enmienda el objeto del castigo que se le impone, se le deben proporcionar todos los medios para conseguirla, los cuales son la conservación de su salud, la salubridad del aire que respira, la limpieza de su habitación, el trabajo productivo, la instrucción religiosa, el silencio, la reflexión y el orden en todo cuanto haga: que sobre estos principios se apoyan el manejo y buena dirección de las cárceles modernas, y que en las medidas que han adoptado se ha tenido igualmente a la vista el que la sociedad se debe gravar lo me-

nos que sea posible, en la mantención de los presos. Observa que por ser repugnantes a nuestra civilización las bartolinas, los calabozos fétidos, las cadenas, y todo instrumento de crueldad se han desterrado de las cárceles modernas. Que el maltrato lejos de corregir a los presos les irrita y exaspera. En la conducta que se observe con ellos se les debe manifestar que si se procura asegurarles, al mismo tiempo se trata de proporcionarles los medios para que su enmienda sea eficaz y no se vean expuestos a volver a delinquir. Con este objeto se les tiene constantemente ocupados, y se obliga a ejercitarse en algún oficio a los que no lo saben, para que cuando vuelvan a gozar del beneficio de la libertad se hallen con recursos que les proporcionen una decorosa subsistencia. Este es el fin porque se han establecido en las cárceles molinos, talleres, y otras varias invenciones en que se ocupa a los presos, y de este modo se consigue que ganen parte de su subsistencia, y que mejoren sus costumbres.

S. C.

(Registro Oficial.— Lunes 28 de marzo de 1831.—
Num. 87).

MEXICO, 29 DE MARZO

Continúa el artículo comenzado en el número 86

En ellas no se permite, como en las antiguas, ninguna clase de tormento que degrade al preso o perjudique su salud, y se consideran sólo como casas de reclusión, de seguridad y penitencia, en que los delincuentes y viciosos al tiempo que reflexionan sobre sus anteriores extravíos y satisfacen a la sociedad por los perjui-

cios que le han causado, puedan moderar sus pasiones y reformar su conducta por medio del trabajo, cultivando su inteligencia y ejercitándose en acciones buenas: porque como todos los crímenes toman su origen o en la ignorancia o en el furor de las pasiones, conviene aplicar estos remedios que son los que pueden curarlos radicalmente. De aquí proviene que se pone mucha vigilancia para impedir el uso de cualquiera clase de libros: que en todas se han construído capillas y establecido escuelas para que aprendan a leer los que no saben, y que se promueva la circulación de libros devotos para que se aprovechen de su lectura.

A ejemplo de Confucio, uno de los filósofos más grandes de la antigüedad, que hizo escribir sobre las paredes de las cárceles de China sentencias y máximas morales que fijaron la atención de los presos consolándolos en sus desgracias, dice el Sr. Rocafuerte que podrían ponerse en los patios, corredores y dormitorios de la nueva cárcel nacional algunos textos del antiguo y nuevo Testamento, para que los presos los aprendieran de memoria, y se fueran aficionando insensiblemente a la lectura de los santos evangelios; porque se deben considerar como unos enfermos de la sociedad, que demandan mayor cuidado y vigilancia que los otros que no se hallan en ese estado: y si la instrucción es útil para todos, ¿con cuánta mayor razón no lo será para el encarcelado? El tiene también necesidad urgente de médicos espirituales, y por lo mismo es absolutamente necesario que se establezcan capellanes.

Para que su sagrado ministerio sea tan útil como corresponde, y produzca todos los saludables efectos que deben procurarse, es indispensable que sus obligaciones no se limiten a sólo decirles misa en los días festivos, y a confesarlos para cumplir anualmente con el precepto de la Iglesia. Conviene que el capellán viva en el mismo edificio a fin de que les trate con frecuen-

cia, les consuele y exhorte no sólo a la resignación, sino también a la enmienda de su conducta. Deben buscarse por lo mismo para el desempeño de tan delicado encargo, sujetos que reúnan virtud, instrucción, paciencia, dulzura y amabilidad en su carácter, conocimiento de mundo, y un celo verdaderamente apostólico. Ninguna erogación es excesiva para compensar un ejercicio tan penoso, y que debe numerarse entre los más necesarios para estos establecimientos. Un sacerdote que con cuidado paternal se dedique al desempeño de sus importantes deberes puede domar el carácter feroz de algunos delincuentes, vencer la fuerza y energía de sus pasiones, y disponerlos para la enmienda mejor que lo haría la perspectiva de su prisión, de las penalidades que en ella sufren, y del castigo que les aguarda. Nunca está el hombre más dispuesto para recibir los consuelos de la religión, y escuchar con provecho sus saludables consejos, que cuando se ve en medio de la aflicción, de la adversidad y de los trabajos, y de aquí es que ninguna cosa puede producir ventajas más conocidas que el ministerio de un capellán adornado de las cualidades convenientes, y bajo su inspección deberán estar también las escuelas que se establezcan.

Otra de las cosas que se debe procurar con el mayor empeño es que se guarde silencio: éste no sólo contribuye a facilitar la instrucción, sino que también forma parte del castigo de los presos. El silencio tiene además la ventaja de impedir que los hombres acostumbrados al vicio, y diestros en las maldades, acaben de pervertir a los que no son tan criminales: porque viéndose solos, aislados y condenados al silencio no tienen oportunidad para gloriarse de sus delitos, inflamando la imaginación acalorada de la juventud inexperta.

A este mismo fin conduce la clasificación de los delincuentes, para que los que ya están expeditos en la carrera del crimen no seduzcan a los que todavía son no-

vicios en ella: los endurecidos en la maldad, acostumbrados al robo, al homicidio y a los demás delitos infamantes que suponen una perversidad de corazón, deben estar separados de los que aun conservan sentimientos de honor, y que sólo han sido conducidos a aquel lugar por uno de aquellos a que está expuesta la fragilidad humana.

La salud de los presos es sin duda una de las cosas en que se debe poner mayor eficacia, tanto por el beneficio que resulta a ellos mismos, como por impedir un contagio en el lugar y hablando de este punto dice el Sr. Rocafuerte, que la enfermería se debe colocar en un paraje en que circule libremente el aire puro, y ponerle ventiladores de aquellos de que habla el Dr. Hales que suministran 75 toneladas de aire por minuto. Que el cloruro de cal de Mr. La Barraque se puede emplear entre nosotros con las mayores ventajas no sólo para desinfectar las cárceles, sino también para quitar la fetidez de las calles, y aún prevenir los estragos del vómito prieto en la costa de Veracruz, según la opinión del Dr. Chabert, que concuerda con los prodigios que ha oído referir en Europa de los efectos de este nuevo descubrimiento.

S. C.

(Registro Oficial.— Martes 29 de marzo de 1931.—
Num. 88).

MEXICO, 4 DE ABRIL

Continúa el artículo sobre el nuevo sistema de cárceles, comenzado en el número 86.

TRABAJO

Siendo la poca afición al trabajo, o la holgazanería el origen principal y más frecuente de los vicios que degradan a la humanidad, y hallándose tan extendida entre nosotros, tanto por la diferencia con que el gobierno veía nuestras costumbres y educación en el funesto sistema colonial, de que felizmente nos hemos libertado, como porque estaba en los intereses de la metrópoli el mantenernos en la ignorancia de las artes, y sofocar los progresos de la industria, y por lo mismo ningún estímulo teníamos que nos alentara para dedicarnos a las ocupaciones útiles, es tanto más urgente la necesidad de que en nuestras cárceles se introduzca el trabajo, como se ha hecho en las de Europa y de los Estados Unidos de Norte América.

Establecidos en ellas diversos oficios a que fácilmente se pueden dedicar los presos, según su edad, fuerzas y aptitud, resultan conocidas ventajas. Es una de ellas, que con los productos de las manufacturas se ayuda a los gastos de la mantención, y a las erogaciones que exige la introducción y fomento de los diversos ramos de industria: pero no es éste el fin principal, ni los resultados son siempre favorables con relación a él, en especial a los principios que es preciso hacer gastos de mucha importancia, y en que todavía no se puede establecer el arreglo e introducir las economías que después

va enseñando la experiencia. Hay otro objeto, que es el primero, más digno de atención, y cuyos resultados morales son de notoria utilidad, y éste consiste en que por medio del trabajo se distrae la imaginación de los presos, y los que no saben un oficio que les proporcione la subsistencia, lo aprenden: los que ya lo saben, pero que por sus vicios o pereza no lo ejercitaban, se acostumbra insensiblemente a estar ocupados, y cuando salen se encuentran con recursos para mantenerse, y acaso tan enmendados que el que sólo servía de perjuicio a la sociedad, se convierte en un ciudadano útil. Se evita también el gravísimo inconveniente que hay en el día, y que dificulta mucho la enmienda de los presos, y es que los holgazanes, que prefieren vivir ociosos a cualquiera otra cosa, y hasta el beneficio de la libertad, están contentísimos en la prisión; porque allí se encuentran mantenidos sin verse en la necesidad de trabajar; de lo que se sigue, que cuando salen vuelven a delinquir sin temor alguno, porque para ellos la cárcel es un lugar de comodidad y descanso, lo que no sucedería si se les obligara a estar constantemente ocupados.

Bajo esta consideración recomienda con mucha particularidad el Sr. Rocafuerte un molino que han introducido en sus cárceles, los ingleses y americanos que ellos llaman **treading mill**, y que ha producido los más saludables efectos para la reforma de las costumbres, en términos que desde que está en uso se ha disminuído, y se sigue disminuyendo notablemente el número de presos. Dice que ellos mismos ponen en movimiento esta máquina con los pies, sin emplear otra acción que la del peso de sus cuerpos. Que es un cilindro horizontal sobre el cual caminan o se pasean veinte y cinco a treinta encarcelados.—Esta fuerza motriz se comunica, ya sea a un molino de moler trigo, de despepitar algodón, de fabricar chocolate o cualquiera otra máqui-

na de utilidad conocida, y de inmediato uso en el paraje donde se halle. El producto de este trabajo se aplica a la mantención del preso, y si algo le sobra, se le reserva para cuando salga a la calle. Añade que en la mayor parte de las cárceles de los Estados Unidos los aplican a moler trigo y se aprovechan de las ganancias para distribuirlas entre los presos; pero que en donde no hay la comodidad necesaria para esta operación se contentan con el efecto moral de obligar a los presos a que muevan el cilindro para que no reincidan ni vuelvan a la cárcel, y que éste es el fin con que se hallan establecidos los molinos en casi todas las de Inglaterra. Nosotros no dudamos de los resultados felices que asegura haber producido esta invención en aquellos países, hasta el grado de que se han disminuído los presos en una tercera parte; mas como las cosas varían notablemente de una nación a otra en razón del diverso clima, robustez, y temperamento de los habitantes, usos costumbres, & ., no nos atrevemos a responder de que será adaptable entre nosotros, con los mismos saludables efectos. La comisión encargada de la traslación y arreglo de la cárcel deberá examinar este asunto con el cuidado que demanda su importancia, y teniendo a la vista los informes más circunstanciados que podrá darle el Sr. Rocafuerte, y el modelo de la máquina, se decidirá a lo que sea más conforme a la utilidad pública, con arreglo a las instituciones que nos rigen.

Lo que sí no admite duda es que el trabajo de los presos a más de la ventaja moral de la reforma de las costumbres, debe producir utilidades en beneficio de ellos mismos, y para los gastos de estos establecimientos sin que deba desalentar, el que a los principios no sean los resultados tan lisonjeros como lo serán en lo sucesivo. El autor forma la cuantía de las utilidades que ha producido este sistema en las cárceles de Auch en Francia, la de Glasgow, y las seis que hay en el De-

partamento del Sena, y refiere que estas notas las ha sacado de las observaciones del respetabilísimo Lord Francisco Cunningham que ha consagrado toda su vida al arduo empeño de perfeccionar las cárceles, y los establecimientos de caridad, quien le enseñó la cárcel de Norwich, en el condado de Norfolk y le recomendó del modo más expresivo el establecimiento del **treading mill**, molino de pie, en los nuevos Estados de América.

S. C.

(Registro Oficial.— Lunes 4 de abril de 1831.—
Num. 94).

MEXICO, 8 DE ABRIL

**Continúa el artículo sobre el nuevo sistema de cárceles,
comenzado en el N^o 86**

El ministerio de un capellán prudente, ilustrado y piadoso es, como tenemos dicho, indispensable para que los presos que se hallan constituidos en unas circunstancias tan tristes y aflictivas logren la instrucción de que necesitan para su consuelo, y reforma de sus costumbres; y a fin de que este ministro del Altísimo pueda desempeñar sus respetables funciones de un modo que todos los presos de los diversos departamentos concurren a ellas sin verse ni comunicarse, conviene que en las cárceles, fabricadas según el nuevo método, esté la capilla construída en forma de abanico. Al tocar este punto recuerda el autor la influencia poderosa que la música ejerce sobre las pasiones tumultuosas del corazón

humano, y dice que como los asesinos por lo regular están arrebatados de un furor frenético, que puede llamarse un primer grado de locura o de desorden de cerebro, sería muy útil obtener un buen órgano en la capilla: que la música en la cárcel podría servir de calmante para unos, de recreo para otros y de alegría para todos, y servirá también para que los infelices presos se regocijen al oír las alabanzas de su Creador, y sobrecogidos de respeto y de grata veneración, mezclen las lágrimas del arrepentimiento con las esperanzas de un porvenir más lisonjero, consagrado al trabajo, a Dios y a la virtud. Recomienda igualmente el establecimiento de una escuela, como muy conducente para la instrucción de los presos, manifestando que todas estas medidas bien combinadas son bastantes para corregir sus malas inclinaciones, ilustrar su entendimiento, y dirigir bien su corazón.

En este lugar hace un justo y merecido elogio de la junta de señoras que se ha formado en Inglaterra con el fin de ilustrar y corregir a las mujeres, y tributa a la señora Fry las alabanzas a que se ha hecho acreedora por haber sido la primera que concibió el proyecto de formar tan piadosa asociación. Refiere que habiendo entrado un día esta señora a la cárcel de Newgate, que es la principal de Londres, se conmovió de tal modo con el triste espectáculo que se presentó a su vista, que desde luego formó el designio de instruir y consolar a aquellas presas desgraciadas, y que se mantuvo firme en su noble resolución a pesar de las insinuaciones de sus parientes y amigos, aun de algunos magistrados, que intentaron disuadirla, haciéndole ver que serían inútiles sus fatigas atendida la depravación de estas criminales. El feliz suceso del primer ensayo, que hizo en unión de otras señoras, aumentó el número de las bienhechoras, y sus esfuerzos lograron vencer los obstáculos que se presentaban, y llegaron por fin a reformar las

costumbres en el departamento de las mujeres, sin usar otros medios más que la instrucción religiosa, los ejercicios devotos, y la conversación con las presas. Les proporcionan también obras de diversas clases para tenerlas ocupadas en un trabajo constante, que al mismo tiempo que las entretiene y calma sus pasiones, les proporciona utilidades pecuniarias que les sirven de mucho cuando se ven libres de la prisión. Todos los viernes va la señora Fry a Newgate a leer a las presas un capítulo de la Biblia o de los santos evangelios. El autor refiere que una ocasión asistió a este piadoso espectáculo, y lo describe en los términos siguientes: "La señora Fry sentada majestuosamente delante de una Biblia en folio y en el acto de predicar a más de cien infelices de toda edad y variedad de hermosuras, me pareció la virtud personificada. Leyó un capítulo de la Biblia con una unción y un espíritu profético que inspiró devoción a todos los asistentes: la dulce persuasión fluía de sus armoniosos labios, el tierno acento de su voz penetraba los corazones y parecía grabar en ellos los sagrados preceptos: intérprete de la divinidad, se presentaba como su mensajero enviado del cielo para esparcir en ese triste recinto de la tierra palabras de consuelo a las almas afligidas, para arrancarlas del crimen y atraerlas al regazo de la religión, única y verdadera fuente de alegría, de virtud, y de toda esperanza de presente y de futura felicidad. Confieso que la presencia de esta señora en la cárcel me hizo acordar del cuadro del admirable Rafael que está en las cámaras del Vaticano de Roma (La soltura de S. Pedro) cuando el ángel resplandeciente de gloria y de celestial hermosura se apareció en medio de las tinieblas de la cárcel, y rotas las cadenas que ligaban al santo Apóstol lo liberó de los horrores de esa lúgubre mansión". En Suiza, en Holanda, y en Francia se han formado juntas de se-

ñoras para el alivio de las pobres encarceladas siguiendo el plan de la señora Fry.

Deseamos que nuestras mexicanas, imitando este piadoso ejemplo, se dediquen a unos actos que son tan análogos a los sentimientos de su corazón, a la caridad, y demás virtudes que las adornan, y al mismo tiempo los más útiles para la humanidad afligida. La amabilidad de su carácter, su dulzura, y todas las cualidades de que se hallan dotadas, las hacen propias para ejercer con efectos muy felices estas obras de piedad. Si en aquellos reinos han sido utilísimas para la sociedad estas reuniones de señoras ¿qué no debemos esperar nosotros, al ver que el genio, las inclinaciones de las mexicanas parecen formadas expresamente para emprender con fruto una empresa que tanto se conforma con las doctrinas y consejos de la religión verdadera que tenemos la dicha de profesar? Ya repetidas ocasiones han dado pruebas de que no pueden ver con indiferencia los males de sus semejantes, consagrando sus cuidados, y aun sus caudales, al servicio de los hospitales y al alivio de los pobres. El campo que se presenta ahora a sus humanos sentimientos es muy extenso, y todos pueden trabajar en él contribuyendo a la mejora de nuestras cárceles, y a la reforma de las costumbres de las mujeres que residen en ellas: porque para conseguirlo no se necesitan por su parte auxilios pecuniarios, sino sólo su dedicación, esmero y vigilancia.

S. C.

(Registro Oficial.— Viernes 8 de abril de 1831.—
Núm. 98).

MEXICO, 9 DE ABRIL

**Continúa el artículo sobre el nuevo sistema de cárceles,
comenzado en el número 86**

DISCIPLINA

Bajo este nombre se comprenden todas aquellas reglas y disposiciones que se deben establecer en las cárceles para que se observe invariablemente el orden y método que se hubiere adoptado con el laudable fin de la reforma de los presos, y para que éstos no estén sujetos a los caprichos de un poder arbitrario, sino que sean tratados conforme a lo que exija su comportamiento. De este modo, sólo su conducta será el principio de que parta el trato más o menos duro que sufran; y aunque nunca se les debe ultrajar, es preciso que el alcaide o jefe principal de las prisiones se maneje con gravedad y firmeza a fin de que se le tenga el debido respeto, y pueda desempeñar con fruto sus importantes funciones.

Para evitar todo motivo de queja justa, conviene formar un reglamento en que se explique con claridad el método que se ha de observar en la cárcel: las obligaciones a que están sujetos los presos, según sus respectivas clases; y los castigos que se impondrán a los inobedientes y revoltosos, para convencerlos de que si se emplea la fuerza y aun el rigor contra ellos, no es por contentar la voluntad del carcelero, sino para llevar a efecto las reglas establecidas. Este reglamento se deberá leer a cada uno de los presos al tiempo de su entrada, para que se instruyan en sus deberes, y nunca puedan alegar ignorancia.

Si hasta ahora por un efecto de nuestras preocupaciones se ha visto el empleo de alcaide o carcelero como poco decoroso, a cuyo concepto ha contribuído también la conducta de muchos de los que lo han ejercido, es necesario convencerse de que este destino es uno de los más importantes en la sociedad, y por consiguiente que en su fiel y exacto cumplimiento se hace un servicio de mucha utilidad, y digno de consideración de los ciudadanos: mas nunca se podrá encontrar un sujeto de educación y buenos principios que sea capaz de desempeñar este delicado y laborioso encargo con el acierto y pureza que corresponde, sino se le dota suficientemente para que el que lo sirve se halle recompensado de sus fatigas, y pueda subsistir decorosamente. Entonces no faltarán personas que elegir, y aun se podrá echar mano, como aconseja el Sr. Rocafuerte, de alguno de los muchos militares retirados, que por estar acostumbrados a mandar y a hacerse obedecer, son los más a propósito para este puesto.

Conduce también para conservar el buen orden, evitar en cuanto sea posible las visitas de los curiosos, que sólo sirven para distraer de sus ocupaciones a los presos, y el impedir que éstos salgan al boquete o rejas de la cárcel; pues para que vean a sus familias y parientes, debe haber salones destinados, a los cuales pueden concurrir una vez a la semana, o en los días festivos, bajo la vigilancia de algunas personas que impidan las confabulaciones criminales, y la introducción de bebidas, armas, u otras cosas que por lo regular se les proporciona en el trato con las gentes de fuera.

En los Estados Unidos de Norte América, está autorizado al poder ejecutivo para abreviar el término de la condena de los presos, y dispensarles dos, tres o cuatro años, según la naturaleza del crimen, y la mejora o reforma de sus costumbres. Una facultad semejante entre nosotros, traería conocidas ventajas; porque no

se le puede presentar a un preso estímulo más poderoso para su enmienda, que la esperanza de que la duración de sus padecimientos y castigo, dependa de la conducta que tenga y de las pruebas que de su arrepentimiento y reforma. Obligado a optar bien por un aliciente tan poderoso, insensiblemente se va acostumbrando a variar de conducta, su ejemplo sirve de aliento a los demás, y de este modo todos cooperarán al buen orden de la prisión, y a la mejora de sus costumbres.

Es también conducentísimo para conservar la disciplina en las cárceles, que se hagan no sólo las visitas que la ley prescribe a los magistrados y jueces sino también el que los agentes del gobierno, y en especial el Sr. Ministro de Justicia, las visiten con frecuencia y en horas inesperadas, para que los subalternos cumplan con puntualidad sus obligaciones, se noten y corrijan los abusos, y se promuevan las reformas y medidas legislativas que sean conducentes según lo que fuere enseñando la experiencia.

Lo que añade el Sr. Rocafuerte con el fin de probar las ventajas del nuevo sistema de cárceles respecto del antiguo, y de hacer ver la aplicación que ha tenido en algunas de Europa y de Norte América, debe asentarse a la letra por los importantes y minuciosos datos que ministra, y es como sigue:

“Las mejoras introducidas en las cárceles de Filadelfia han contribuído a disminuír los delitos en la proporción de 592 a 243, y los grandes crímenes en la proporción de 129 a 25, (véanse las notas del duque de Lyancour). En Newgate antes de la formación de la junta de señoras, presidida por madame Fry, la reincidencia de las mujeres, comparada a la de los hombres era de 3 a 5, en el día lo es de 1 a 12. En Londres sobre 100 presos se contaban anteriormente 40 reincidentes, y en el día no hay más que 5. En Glasgow reincidían antes las dos terceras partes, y hoy sigue la pro-

porción del 5 por 100. Antiguamente en Filadelfia sucedía lo mismo que en Londres, sobre 100 presos se contaban 40 reincidentes, y en el día 5. Lo mismo sucede en la cárcel de Gante, en la de Bury y S. Edmundo en Inglaterra: de donde resulta que el nuevo sistema salva o retrae del crimen a 35 individuos sobre 100; que mejora las costumbres en razón de 40 a 5, es decir, que el nuevo método de cárceles es ocho veces más útil y más ventajoso que el antiguo, para la conservación del orden social y progresos de la moral pública. Es, pues, evidente que debe adoptarse sin pérdida de tiempo y lo más pronto posible. El gobierno en cumplimiento de sus deberes no puede detenerse por consideraciones de economía y falta de fondos en la ejecución de tan importantísima empresa. La traslación de los presos del palacio a la cárcel nacional (recompuesta y modificada según el nuevo sistema), es de absoluta necesidad, aunque no fuera más que para evitar el riesgo de incendio que corren los archivos de la nación, mientras los grandes facinerosos habiten el mismo edificio en donde se reúnen sus jueces, sus legisladores y sus jefes supremos. Es de esperar que el ilustrado patriotismo de los señores diputados, penetrado de la importancia de este objeto, encontrará árbitros para juntar los fondos que se requieren, aunque sea tercerando 5.000 pesos del presupuesto de 12.273.803 pesos 3 reales 1 grano, que importa el gasto militar del ejército .

Veamos en fin la aplicación de esta teoría de cárceles a la práctica, y recorramos las de New York, Filadelfia, Bury, St. Edmundo en Inglaterra, y Gante en los Países Bajos.

S. C.

(Registro Oficial.— Sábado 9 de abril de 1831.—
Núm. 99):

MEXICO, 10 DE ABRIL

**Continúa el artículo sobre el nuevo sistema de cárceles,
comenzado en el N° 86**

CARCEL DE NEW YORK

Este edificio, situado en la orilla del río Hudson en paraje muy sano, se halla actualmente dentro de la ciudad, a causa del considerable aumento que ésta ha tenido.

Las habitaciones forman un cuadro, en cuyo centro hay un espacioso patio; están cercadas de un grueso muro, y entre éste y aquellas se ha establecido un gran jardín, dentro del cual hay otro patio en que están colocados varios talleres. El número de los presos asciende de 750 a 1.000, comprendidas las mujeres. El subdirector no está armado, tampoco lo están los celadores de los presos ocupados en los talleres ni a éstos ni a nadie se permite la más mínima palabra injuriosa, o gestos amenazantes. A pesar de que los presos trabajan sin interrupción su exterior parece aseado, no se percibe rastro alguno de aquel estado de abatimiento y de miseria a que estos desgraciados están sujetos en otras partes. En las oficinas de trabajo reina la mayor decencia: no se oyen imprecaciones ni expresiones groseras, ni piden limosna los presos.

La cocina es muy aseada, también el refectorio: todos comen juntos, tienen una mesa muy limpia donde se sientan con el mayor decoro, todos en pie rezan la bendición de la mesa, y después cada uno recibe su ración de sopa de sustancia de guisantes, y un pedazo de

tocino. El pan fresco y bien hecho se compone de trigo y centeno por mitades. Hacen tres comidas al día, y sus vigorosos semblantes indican que sus alimentos son tan sanos como suficientes. Los dormitorios son aseados y tienen bastante luz y ventilación. En cada cuarto hay ocho camas. Se observa la más escrupulosa clasificación, están separados los grandes criminales de los que han cometido excesos ligeros, los que han errado por primera vez de los que han reincidido, los jóvenes de los viejos, los sanos de los enfermos, los blancos de los negros. Estos regularmente sirven a los prisioneros: y para no mezclarse con ellos en el refectorio se ponen juntos a la extremidad de la mesa. Las ocupaciones más comunes de los presos son las de zapatero y tejedor. En un largo corredor hay 120 telares. También hilan algodón y lana: unos fabrican instrumentos de agricultura; otros trabajan de herreros y ebanistas. Hay también un molino de pie (treading mill). Las mujeres hacen la ropa, la componen y lavan. Cada preso recibe anualmente dos vestidos, uno para verano y otro para invierno. Todo lo que les es necesario se fabrica en la casa misma.

Hay siete inspectores, que pueden de concierto con el alcalde de primer voto de New York, hacer todos los reglamentos que se juzguen necesarios. Cada uno de aquellos tiene obligación de visitar la cárcel por turno, y de exponer detalladamente su estado sin recibir ninguna remuneración pecuniaria. Los salarios anuales asignados a los diversos empleados son como sigue:

Al agente	pesos	2.000
Al secretario	„	750
Al alcaide principal	„	2.000
Para el salario del médico residente, oficina de inspectores y otros ob- jetos	„	475

A cada uno de los 16 carceleros	„	450
Sueldo mensual del capitán de la guardia	„	48
Id. Id. del sargento	„	25
Id. Id. de cada soldado	„	18

S. C.

(Registro Oficial.—Domingo 10 de abril de 1831.—
Num. 100).

MEXICO 11 DE ABRIL

**Continúa el artículo sobre el nuevo sistema de cárceles,
comenzado en el número 86.**

CARCEL DE FILADELFIA

¡Cuán difícil es pasar de un sistema a otro! ¡Cuántos obstáculos, cuántas preocupaciones, cuántos intereses se oponen a toda idea de nueva reforma por útil que sea! ¡Quién creería que los patriotas de Filadelfia lucharon más de catorce años contra el torrente de la opinión, y los mismos jueces, excepto el ilustre Caleb Lowmes, para introducir el nuevo arreglo de cárceles, y para desterrar del suelo de la libertad esas antiguas mazmorras de dolor, almacenes de pestilencia y escuelas de vicios! El gobierno en fin, cediendo al peso de las razones que presentaron los amantes de la humanidad; les permitió hacer un ensayo por cinco años, y este feliz experimento ha conducido a los grandes resultados que hoy admiramos en todas las cárceles de los Esta-

dos Unidos y de los países civilizados de Europa. Los activos empresarios se apresuraron a construir una nueva cárcel, y a clasificar los presos del modo siguiente:

1.—Asesinos, salteadores, incendiarios. 2.—Sentenciados por crímenes menos graves. 3.—Sentenciados por delitos ligeros. 4.—Vagamundos. 5.—Presos por deudas. El departamento de las mujeres está separado del de los hombres.

Los que están meramente detenidos y esperando el resultado de su juicio, no están obligados a ninguna clase de trabajo, se les proporciona si lo piden: no sucede así con los sentenciados, los que están compelidos a viva fuerza a trabajar regularmente un cierto número de horas.

Hay en la cárcel una manufactura de clavos, y se fabrican cinco quintales por día: también hay herrerías, carpinterías, tiendas surtidas de herramientas, utensilios y trabajos para ebanistas, torneros, zapateros, sastres, tejedores de lana y de lino, y fabricantes de alfombras.

En los patios asierran los mármoles, los pulen y cortan piedras.

En el mismo recinto de la cárcel han puesto un molino de pie (treading mill) que comunica su acción a un molino de trigo, y a otro que sirve para preparar el yeso de París.

Cada preso gana un jornal en razón de su fuerza y habilidad: los viejos y los más inútiles tienen de 21 a 22 sueldos de libra esterlina (más de tres reales y medio), y muchos de ellos consiguen un peso diario: ellos mismos venden el producto de su industria a varios mercados de la ciudad, y el trato se hace en presencia del alcaide: a medida que van concluyendo la obra, la van entregando, y recibiendo el salario. Cada preso lleva en un librito su cuenta corriente con la cárcel, y se le carga al débito: primero, la suma que ha robado, que

ha estafado o que debe: segundo, los gastos del proceso: tercero, la multa pecuniaria a que ha sido condenado: cuarto, el costo de sus alimentos y vestidos, y se le abona en el crédito el total producto de su trabajo. Cada tres meses se le hace el balance de su cuenta. Si al cumplir el término de la condena el preso debe algo, permanece encarcelado hasta que pague el saldo: si al contrario, alcanza algún dinero, se le entrega lo que le corresponde.

Estas cuentas particulares de cada preso se trasladan al libro mayor de la cárcel, las que se ajustan igualmente cada trimestre; y la suma que resulta de cada balance parcial, se deposita en la caja del tesorero del condado; el alcaide no tiene ninguna intervención en esta operación, sólo es el agente entre el obrero y el contratista para quien trabaja.

El alguacil que lleva un preso a la cárcel, entrega a los inspectores un informé sucinto del crimen que ha cometido, de las circunstancias agravantes o atenuantes que lo han acompañado. Los jueces en el curso de la causa averiguan cuál ha sido la conducta anterior del individuo, y sobre este conocimiento extienden el informe que remiten a la cárcel, para que se tenga una idea exacta de su carácter, y se le trate con mayor o menor severidad. Al entrar en la prisión, se le instruye en los nuevos deberes que tiene que llenar, se le exhorta a que se conduzca bien, a que se resigne a su suerte, que si la lleva con paciencia y se hace acreedor por su enmienda a la benevolencia de los inspectores, tiene esperanza de que lo recomendaran al poder ejecutivo, para que abrevie el plazo de la sentencia: esta esperanza de poder acercar el término del sufrimiento, es un poderoso estímulo para conseguir la reforma que se desea, y es el principal objeto de la cárcel.

Después de la plática moral, el cirujano lo registra para saber el estado de su salud, lo meten en un baño,

le quitan sus vestidos y le ponen otros: declara el oficio que tiene o lo que sabe hacer, y si no tiene ninguno ni sabe hacer nada, le compelen a que aprenda alguno, y él elige el que más le acomoda.

En cada oficina hay un maestro para enseñar a los que no saben y también para atender a la mejora y perfección de los productos: en las horas de trabajo reina el más profundo silencio, está prohibido el reírse, el cantar, o hacer gesto; sólo es admitido desplegar los labios para preguntar en voz baja cualquiera dificultad que se presente y sea relativa al mismo trabajo.

Las infracciones de esta clase y de las demás reglas, se castigan con disminución de comidas, ayunos y retiro solitario. Para este efecto hay celdas de ocho pies de largo sobre seis de ancho y nueve de elevación: dos rejas de fierro a corta distancia una de otra, forman una doble puerta: a más de esta luz, que entra por las aberturas de las rejas, tienen una ventana, y así no les falta ni luz ni ventilación: en invierno las celdas están calentadas por tubos de calórico que circulan por los pisos de la cárcel: cada celda tiene su cama con un buen colchón, sábanas y cobijas, y un común a la inglesa muy aseado y lavado por una corriente de agua que suelta el preso a su voluntad. Estas celdas, como todas las partes de la casa, las blanquean dos veces al año: en fin, son perfectas las precauciones que se han tomado para conservar la salud del encarcelado, y para no hacerle experimentar el mortal fastidio de la absoluta soledad. Separado de sus compañeros, sin comunicación con nadie, entregado a sus tristes reflexiones que atormentan su alma, y que despertando el grito de la conciencia le impiden entregarse a un continuo sueño (único consuelo que podría hallar en su amarga situación), el preso no encuentra más alivio que el de volver sus ojos al cielo, de dirigirse a su Criador, de ponerse en comunicación con él, y de esperar todo de su divina om-

nipotencia: la ferocidad de su corazón insensiblemente va disminuyendo: al fin se ablanda y se abre al arrepentimiento: tal es el efecto general que produce el retiro solitario en los que conservan aún alguna sensibilidad, y algún instinto de religión. Para aquellos hombres duros, crueles, encallecidos en el crimen e incapaces de todo sentimiento religioso, o de simpatía por la virtud, el retiro solitario es mil veces peor que la privación de la vida; furiosos de haber perdido su libertad y de verse enterrados vivos, imploran en vano a la muerte, quien desoye sus clamores y agrava sus tormentos en este verdadero sepulcro con el peso de la displicencia y de la desesperación. Para disminuir estos casos raros y evitar semejantes desgracias, se atiende mucho a la reforma moral y religiosa de los presos, se les suministran libros devotos, y se les hace rezar con la mayor regularidad.

Al rayar el día se levantan, barren su cuarto, o la parte que les toca, hacen su cama, se lavan, rezan, y entran después al trabajo. A ciertas horas determinadas descansan, almuerzan, comen y cenan; regularmente se les concede para todo esto hora y media al día. El almuerzo se compone de tres cuartas partes de una libra de pan fresco y bueno, de un poco de miel y de agua. Para comer tienen media libra de pan, media libra de carne de vaca, una taza de sopa y papas. La cena se reduce a un pudding de harina de maíz y de miel, no se les permite beber ningún licor ni bebida fermentada, hasta la cerveza muy ligera está prohibida. Al toque de las oraciones los trabajos cesan, los presos se colocan en una hilera delante de sus camas, el carcelero los cuenta y los pasa en revista; se les permite media hora de paseo y recreo, después se retiran sin hablar ni hacer el menor ruido.

Los dormitorios están en el primer piso, cada uno tiene diez o doce camas con sus correspondientes sába-

nas y cobertores; se acuestan sin luz, y duermen siempre encerrados bajo la llave. En el invierno se les calientan los cuartos.

Cuatro celadores montan la guardia por la noche; y al menor ruido que oyen en algún dormitorio, van a despertar al carcelero, quien acude a restablecer el silencio y en virtud de sus facultades castiga al perturbador del orden, como lo previene el reglamento.

En verano los hacen bañar dos veces al mes, los hacen afeitar dos veces a la semana, y ellos pagan al barbero; también los obligan a mudar ropa limpia dos veces a la semana.

Está prohibido a los llaveros y asistentes de carceleros el cargar bastón, palo o arma alguna; tampoco hay en la cárcel grillos, azotes ni cadenas; porque el retiro solitario se considera un castigo aún más riguroso que las penas corporales.

A la primera infracción del reglamento se reconviene al infractor: si reincide segunda vez, no se le permite comer con sus compañeros; si no se corrige y vuelve a faltar por tercera vez, entonces se le condena al tremendo retiro solitario, en donde permanece más o menos tiempo según la gravedad de la culpa.

En ninguna parte del globo hay más tolerancia religiosa que en los Estados Unidos, y así cada preso puede seguir la secta que quiera; pero como la mayor parte son cristianos, creen en la Biblia, que es su manual de moral; por esta razón un clérigo de cualquiera iglesia que sea, Anglicana, Luterana, Calvinista, Católica, Anabaptista, va todos los domingos a la cárcel y predica un sermón por la mañana y otro por la tarde: todos los presos están compelidos a asistir a la capilla, y según sus clases están separados unos de otros. Sólo están exceptuados de esta asistencia, los sentenciados a retiro solitario; para ellos no hay consuelo, y se les puede aplicar el famoso verso del Dante, **Lasciate ogni speranza o voi che intrate.**

Las mujeres están separadas de los hombres sujetas poco más o menos a las mismas reglas; pero no ejecutadas con tanta severidad.

Doce inspectores elegidos entre los más ricos y más distinguidos ciudadanos de Filadelfia, forman la administración suprema de la cárcel: se renuevan por mitad cada seis meses: y esta frecuente elección tiene por objeto aligerar el tiempo de un servicio tan penoso, y que exige tan constante vigilancia: pueden ser elegidos los que gusten continuar en el empleo. Cada semana hay junta de inspectores, dos de entre ellos están encargados por turno de visitar las cárceles, y es raro el día que no las vean, y que no sepan todo lo que pasa en ellas.

Los jueces, el corregidor, el gobernador, y aún los miembros del gran jurado las visitan cada trimestre; y así es muy difícil que bajo de semejante sistema de inspección, se puedan introducir y perpetuar los abusos.

Los inspectores tienen el privilegio de pedir al gobernador la gracia de abreviar a un reo el término de su condena; pero son muy reservados en este punto: sólo se prestan a semejante petición cuando es ejemplar la conducta del preso, que ha adquirido algún dinero para poder vivir de su trabajo, y que ha dado muchas y repetidas pruebas de su perfecta enmienda. El gobernador siempre accede a la solicitud de los inspectores: el mismo asesino puede obtener este favor; pero su memorial debe llevar el particular requisito de estar firmado por los parientes y amigos del que fué víctima de su crimen.

Uno de los efectos más notables de este sistema es la disminución de enfermedades entre los presos: antes de establecerlo importaba la cuenta del médico 320 ps. en el mismo período de tiempo. Igualmente han disminuído los crímenes y también su atrocidad, como lo manifiesta el cuadro siguiente:

Antiguo sistema. Desde enero de 1787, hasta junio de 1791.	Nuevo sistema Desde junio de 1791, a mayo de 1793.
--	--

CRIMENES

Asesinatos	9	0
Homicidio	0	5
Salteadores de caminos	37	3
Robos con fractura	77	16
Robos	374	163
Falsarios de firmas	5	10
Falsa moneda	6	4
Delito correccional, en primer grado	4	3
Delito correccional, en segundo grado	13	1
Ocultación de robos en primer grado	6	5
Ocultación de robos en segundo grado	6	5
Cuatreros	10	27
Estafa	3	3
Bigamia	1	0
Conatos de asesinatos	6	0
Retiro concedido a los condenados	5	0
Prostitutas	10	2
	<hr/>	<hr/>
	572	247

Mr. Turnbull da el siguiente resumen de los crímenes mayores.

Antiguo sistema.- En la ciudad y en el condado que es parte del estado de Pensilvania.	Nuevo sistema. En todo el estado de Pensilvania.
--	--

CRIMENES

Robos con fractura	77	16
Salteadores de caminos	39	5
Asesinato	9	0
Incendio	3	1
Rapto	0	1
Bigamia	1	1
	<hr/>	<hr/>
	129	24

(Registro Oficial.— Lunes 11 de abril de 1831.—
Núm. 101).

INDICE

	<u>Págs.</u>
Nuevo Sistema de Cárceles	I
Ensayo sobre el Nuevo Sistema de Cárceles	1—40
Juicios acerca del Ensayo sobre el Nuevo Sistema de Cárceles	1—34
INDICE	35